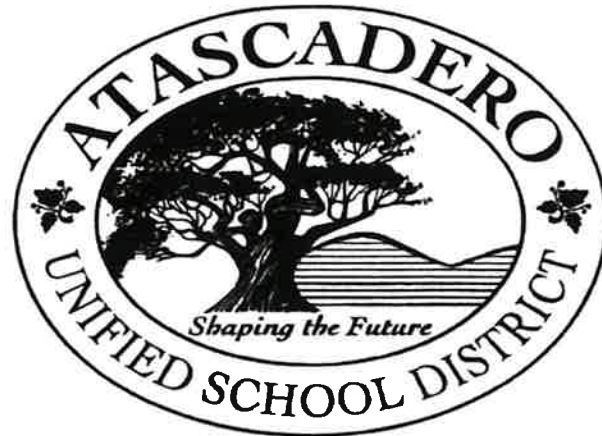


NOTIFICACION ANUAL PARA PADRES/GUARDIANES



Preparando a los mejores estudiantes de la nación

2023-2024

Distrito Escolar Unificado de Atascadero

5601 West Mall, Atascadero, CA 93422

(805) 462-4200

www.atasusd.org

Thomas Butler, Superintendente del Distrito

2023 – 2024 Mensaje del Superintendente



14 de Agosto de 2023

¡Bienvenidos al año escolar 2023-2024!

Como es requerido por la Ley de California, deseo notificarles, como padres y/o guardiánes de estudiantes matriculados en nuestras escuelas, sobre sus derechos y responsabilidades. Por favor tome un momento de su tiempo para revisar cuidadosamente la información en este folleto. Firme y devuelva a la escuela de su hijo la página de reconocimiento que indica que ha recibido esta información o puede firmar y reconocer cuando actualice su información de confirmación de datos.

Su firma no indica que ha otorgado o negado su consentimiento para participar en ningún programa particular. Los miembros del personal están disponibles y dispuestos a asistirles durante la educación de su estudiante en el Distrito Escolar Unificado de Atascadero. Esperamos trabajar junto con usted este año para poder proveer la mas alta calidad de experiencia educativa posible para su estudiante.

Gracias por su cooperación.

Atentamente,

Sr. Thomas Butler
Superintendente

TABLA DE CONTENIDOS

- 1. ATASCADERO UNIFIED SCHOOL DISTRICT SITE ADDRESS**
- 2. 2023-2024 SCHOOL CALENDAR**
- 3. DISTRICT MISSION, VISION, CORE VALUES AND GRADUATE PROFILE**
- 4. DISTRICT GOALS**
- 5. BOARD OF TRUSTEE INFORMATION**
- 6. ASISTENCIA**
 - Ausencias Generales
 - Residencia Estudiantil
 - Estudiantes en situaciones de cuidado de criznza/sin hogar
 - Opciones de Asistencia
 - Regísto Abierto Intra Distrito
 - Asistencia Inter-Distrito
 - Asistencia Donde Reside la Persona a Cargo
 - Asistencia en el Distrito en donde el Padre/Guardián trabaja
 - Estudiantes en Hospitales fuera del Distrito Escolar
 - Instrucción Individualizada
 - Días Mínimos/Días sin estudiantes para el desarrollo del personal
 - Ley de Asistencia Obligatoria de California
 - Definicion De Un Desertor
 - Reporte Subsecuente De Desercion
 - Definicion De Desertor Habitual
 - Mandatos & Intervenciones Del Desertor Habitual
 - Conferencia Pre-SARB
 - Audiencia SARB
 - Notificacion De Desercion Al Padre(s) o Guardian(es)
- 7. DISCIPLINA**
 - Entrega de un estudiante a un Oficial de la Ley
 - Responsabilidad de los Padres
 - Búsqueda/Revisión de un Estudiante
 - Teléfonos Celulares, Localizadores, Aparatos de Señal Electrónica
 - Reglas para Suspensión &/o Expulsión
 - Suspensión Obligatoria / Expulsión
- 8. SERVICIOS ESTUDIANTILES**
 - por Exámenes de Colocación Avanzada
 - Servicios para estudiantes con necesidades excepcionales o una discapacidad
 - Servicios para estudiantes temporalmente incapacitados
 - Programa de nutricion
 - Dejar la escuela a la hora del almuerzo
 - Consejería sobre carreras
 - Servicios de salud mental para estudiantes
 - Uso de tecnología por el estudiante
 - Servicios En-Línea/ Acceso a Internet
 - Carta de Reporte de las Responsabilidades de la Escuela
 - Programa de Aprendices de Ingles
 - Programa de Adquisición de Idiomas
- 9. CODIGO DE VESTIDO**
 - Ropas relacionadas con pandillas
- 10. NOTAS PARA ESCUELAS ALTERNATIVAS/PROGRAMAS**

11. SERVICIOS DE SALUD

Exámenes físicos de Kindergarten y Primer Grado
Exámen de Salud Dental
Vacunas
Medicamentos
Exámenes Físicos
Revisión para escoliosis
Revisión de Visión y Audición
Protección Solar
Informacion sobre la diabetes tipo 1 ;
Servicios Médicos Confidenciales
Seguro Médico y Hospitalario para Estudiantes
Programas de prevención del uso de Drogas, Alcohol y Tabaco
La anafilaxia tratamiento

12. PREVENCIÓN COMPRENSIVA DE SALUD SEXUAL & DEL VIH Y SIDA

Educación de Vida Familiar o Clases de Educación Sexual
Excusa de Atención a instrucción debido a Creencias Religiosas
Pruebas/Cuestionarios sobre Creencias Personales

13. ARCHIVOS DE LA ESCUELA Y SOBRE LOGROS

Archivos del Estudiante
Regulaciones sobre los Logros del Estudiante
Calificaciones del Maestro
Proficiencia en los estándares de Habilidades Básicas
Revisión de curriculos
Diseción de Animales
California evaluación de rendimiento estudiantil y el progreso
Examen Schedule para 2022-2023 School Year
Registros de la universidad
Informacion de education / consejería técnica profesioinal
Liberación de Información de Directorio
Plan de Seguridad de la Escuela

14. PROCESO DE PROTECCION & QUEJAS

Discriminación
Informar sobre una Queja – Procedimiento Uniforme de Quejas
Quejas sobre Discriminación & la Educación de Estudiantes con Incapacidades
Proceso uniforme de quejas & oficial encargado
Procedimiento formal de queja

15. NO-DISCRIMINACION / ACOSO

Información General
Acoso Sexual
Igualdad de oportunidades
Reporte de Acoso o Discriminación
Nota sobre Quejas Williams
Información Importante sobre Amedrentar / Amedrentar en Computadoras
Normas profesionales para empleados

16. REGLAS SOBRE EL AUTOBUS ESCOLAR & SEGURIDAD

Transporte
Autoridad del Conductor
Paradas del Autobus Escolar
Estudiantes Cruzando Autopistas
Reglas del Autobus Escolar

Zonas Peligrosas

17. NOTIFICACIONES REQUERIDAS POR EL ESTADO

Padres Y Tutores Legales Responsables En Materia de Armas de Fuego

FORMATO ALTERNATIVO DE MEDICAL SOLICITUD PLAN DE REQUISITOS

18. Miscelaneos

Uso de Pesticidas

Plan de Manejo para Materiales que Contienen Asbesto

Notificación de Re-Inspección de AHERA

19. MAS INFORMACION

20. Escolar Unificado De Atascadero- FORMA PARA PADRES/GUARDIANES

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ATASCADERO
DIRECCION DE LAS ESCUELAS**

ACADEMIA DE FINE ARTS ATASCADERO (Grados 4-8)
ACADEMIA ATASCADERO CHOICES IN EDUCATION (ACE) (Grados 6-8)
6100 Olmeda Avenue
Atascadero, CA 93422
(805) 460-2500 FAX (805) 460-2522
Directora – Sra. Kendyl Darnell

PRIMARIA SAN BENITO RD.
ACADEMIA ATASCADERO CHOICES IN EDUCATION (ACE) (Grados TK-5)
4300 San Benito Road
Atascadero, CA 93422
(805) 462-4330 FAX (805) 462-4278
Directora Sra. Kathryn Holmes

PRIMARIA CAMINO MONTEREY
3355 Camino Monterey
Atascadero, CA 93422
(805) 462-4270 FAX (805) 462-4288
Director – Sra. Jennifer Isbell

PRIMARIA SAN GABRIEL RD.
8500 San Gabriel Road
Atascadero, CA 93422(805)
(805) 462 4340 FAX (805) 462-4268
Director – Sra. Merry Reynolds

ESCUELA SECUNDARIA DE ATASCADERO
One High School Hill
Atascadero, CA 93422
(805) 462- 4300 FAX (805) 462-4283
Directora – Sra. Nikki Baca

PRIMARIA SANTA MARGARITA
22070 “H” Street/P.O. Box 380
Santa Margarita CA. 93453
(805) 438-5653 FAX (805) 438-3323
Directora – Sra. Marshawn Porter

ESCUELA INTERMEDIA DE ATASCADERO
6501 Lewis Avenue
Atascadero, CA 93422
(805) 462-4360 FAX (805) 462-4373
Directora – Sr. Brent Vander Weide

ACADEMIA ACADEMICA SANTA ROSA
8655 Santa Rosa Road
Atascadero, CA 93422
(805) 462-4290 FAX (805) 462-4358
Director – Sra. Sarah Betz

ESCUELA CARRISA PLAINS (Grados K-6)
9640 Carrisa Highway/Star Rt. Box 88-A
Santa Margarita, CA 93453
(805) 475-2244 FAX (805) 475-2046
Directora – Sra. Lindsay Lopez

ACADEMIA ATASCADERO CHOICES IN EDUCATION (ACE)
(Independent Studies Gr. 9-12)
10801 El Camino Real
Atascadero, CA 93422
(805) 462-4350 FAX (805) 462-0837
Directora – Sra. Libby Madding

PRIMARIA CRESTON
5105 O’Donovan Road/P.O. Box 238
Creston, CA. 93432
(805) 238-4771 FAX (805) 238-4185
Directora – Sra. Lindsay Lopez

ESCUELA SECUNDARIA DE PALOMA CREEK
(Gr. 10-12)
10801 El Camino Real
Atascadero, CA. 93422
(805) 462-4350 FAX (805) 462-0837
Directora – Sra. Libby Madding

Student Intervention Services
4507 Del Rio Road
Atascadero, CA 93422
(805) 462-4230
FAX (805) 462-4233
Directora – Sra. Cynthia Ravalin

District Office
Superintendente – Thomas Butler
Asistente Superintendent Educational Services – EJ Rossi
Asistente Superintendent Human Resources – Dan Neff
Asistente Superintendent Business Services – Jackie Martin
5601 West Mall, Atascadero, CA 93422
(805) 462-4200 FAX (805) 462-4421

**OFICIAL DEL DISTRITO TITULO IX/
OFICIAL UNIFORME DE QUEJAS**
Sr. Dan Neff Asistente Supt.de Rec. Humanos
5601 West Mall
Atascadero, CA 93422
(805) 462-4200 FAX (805) 460-2507

El distrito Escolar Unificado de Atascaderono discrimina en la basis de raza, etnicidad, nacionalidad, religión, orientación sexual, genero, expresión de genero, apariencia y comportamiento relacionados con el género ya sea estereotípicamente asociado con el sexo asignado a la persona en el momento del nacimiento, edad, ciudadanía, país de origen y origen nacional, estado migratorio, identificación étnica y origen étnico o cualquier otra característica que este contenida en la definición de crímenes de odio, en sus programas y actividades.

Distrito Escolar Unificado de Atascadero

Dar Forma a los Estudiantes Para El Futuro a Traves del talent y el Trabajo en Equipo Preparar a los mejores estidantes de la nacion

Vision: Asegurar que los Estudiantes estaran, Colegio, Carrera y

Ciudadania, Listo a Traves del

Talento y Trabajo en equipo

Mision:

Dedicado al exito estudiantil

Colaboracion del personal

Asociatcion comunitaria y

Comprometidos con la excelencia

Valores Principales Para

Estudiantes, Personal y Padres:

El Respeto: *Respetamos los puntos de vista de los demas y cultivamos relaciones profesionales positivas que se basan en la confianza y la responsabilidad.*

Integridad: *Somos honestos y confiable. Aspiramos a la los mas altos estandares en todo lo que hacemos.*

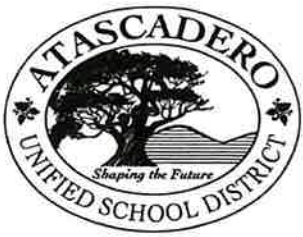
Trabajo en Equipo: *Reconocemos el talent de nuestros estudiantes, personal y comunidad y entiendo que podemos proporcionar una clase mundial education a traves del trabajo en equipo.*

Excelencia: *Nuestro objetivo es lograr los mas altos niveles de rendimiento y logros para nuestro estudiantes, personl y comunidad.*

Perfil de Posgrado: Preparar a Los Mejores Estudiantes de la Nacion

- **Pensador Critico** *Nuestros graduados son pensadores originales. Observan, se preguntan, crean y tienen la capacidad de resolver problemas del mundo real.*
- **Comunicador Eficaz** *Nuestros graduados transmiten sus pensamientos y respuestas de forma clara y exhaustive. Tienen habilidades altamente refinadas para leer, escribir, hablar y escuchar.*
- **Companeros de Equipo** *Nuestros graduados son colaboradores expertos y entienden el valor de alcanzar objetivos communes a traves del trabajo en equipo.*
- **Individuo Autodirigido** *Nuestros grauados aceptan la responsabilidad de su aprendizaje. Ellos reconocen sus puntos Fuertes y trabajan a su maximo potencial. Valoran el aprendizaje como una habilidad para toda la vida.*
- **Estudiante Listo Para la Universidad y la Carrera Profesional** *Nuestros graduados navegan por las vias que conectan la educacion y el empleo con una vida productive, gratificante y segura.*
- **Ciudadano Responsable y Contribuyente** *Nuestros graduados muestran integridad y responsabilidad civica. Su objetivo es hacer una contribucion positive a sus comunidades.*

Adoptado por la Junta de Fideicomisarios: 17 de enero de 2023



Distrito Escolar Unificado de Atascadero

Metas del Distrito

2023-2024

(in accordance with LCAP)

***Dedicado al
éxito estudiantil***

***Dedicado al Colaboracion
del personal***

***Dedicado al Asociacion
con la comunidad***

Éxito estudiantil: Todos los estudiantes se graduarán habiendo adquirido el conocimiento, las habilidades y la comprensión para estar preparados para la Universidad, la Carrera y la ciudadanía.

- **Logro académico:** Nuestras escuelas y subgrupos de estudiantes alcancen o superen las tasas de crecimiento identificadas en los exámenes de evaluación de rendimiento y progreso de los estudiantes de California en inglés, matemáticas y ciencias. El personal utilizará evidencia local para monitorear el progreso del estudiante.
- **Preparación para la Universidad y la Carrera:** nuestra clase de graduados demostrará un crecimiento adecuado en el Indicador de la Universidad y la Carrera del estado, que incluye la finalización de la Carrera profesional, la doble inscripción, la colocación avanzada y el cumplimiento de los requisitos de la Universidad.
- **Apoyos académicos:** el rendimiento de nuestros estudiantes en las áreas de contenido básico mejorará a través de un plan de estudios riguroso, instrucción de calidad, evaluaciones significativas e intervenciones con propósito.
- **Ciudadanía:** Nuestras escuelas desarrollarán ambientes de aprendizaje positivos mediante la implementación eficaz de un sistema de apoyo e intervención de comportamiento positivo para satisfacer las necesidades de ciudadanía de los estudiantes.

Colaboración del personal: Todo el personal participará activamente en el aprendizaje profesional de alta calidad que respalda el desempeño del empleado y la satisfacción laboral y estudiante aprendiendo.

- **Reconocimiento del empleado:** Los empleados serán reconocidos regularmente por excelencia en las áreas de valor central de respeto, integridad, trabajo en equipo y excelencia. Los empleados también serán reconocidos por sus hábitos de trabajo seguros.
- **Liderazgo y colaboración:** la colaboración profesional se mejorará mediante el uso efectivo de los equipos de liderazgo instructivo y las sillas departamentales de departamento y grado. Los administradores utilizarán un enfoque de entrenamiento en el proceso de evaluación de los empleados.
- **Esfuerzos de contratación:** AUSD empleará un proceso de contratación y un proceso que identifica a las personas de alto rendimiento que poseen rasgos de carácter positivos y excelentes habilidades técnicas que respaldarán la Misión del Distrito y los Valores Centrales.

Asociación comunitaria: Buscaremos activamente la participación auténtica de los padres y la comunitaria y desarrollaremos asociaciones significativas para apoyar el aprendizaje de los estudiantes.

- **Participación de los padres:** las escuelas llevarán a cabo una serie de talleres para padres para mejorar el rendimiento y la ciudadanía de los estudiantes. El Distrito facilitará seminarios sobre temas actuales de crianza.
- **Partes interesadas:** nuestros estudiantes, el personal y los miembros de la comunidad estarán genuinamente involucrados en el desarrollo y monitoreo continuo del Plan de Responsabilidad de Control Local. Los sitios escolares llevarán a cabo una serie de talleres de participación de padres para mejorar el rendimiento estudiantil y la ciudadanía.
- **Administración fiscal:** el presupuesto se desarrollará y revisará de una manera que mantenga la solvencia fiscal y garantice una perspectiva multiannual positiva. La Guía de gestión de recursos se utilizará para informar la toma de decisiones efectiva para el futuro de AUSD.
- **Instalaciones:** los Fondos de las instalaciones estatales equivalentes y las tarifas de las instalaciones escolares se utilizarán para mejorar nuestras instalaciones y mejorar los entornos de aprendizaje y enseñanza.

En todo momento los estudiantes, el personal y los padres modelarán respeto, integridad, trabajo en equipo y excelencia, nuestras y comunidad.

Adoptado por la Junta de Fideicomisarios: 17 de enero de 2023

**Distrito Escolar Unificado de Atascadero
BOARD OF TRUSTEES
2023**

**Mrs. Corinne Kuhnle
Board President
Term Expires: 2024
10540 Bitterwater Road
Santa Margarita, CA 93453
805-610-7847**

**Mrs. Terri Switzer
Board Clerk
Term Expires: 2024
P.O. Box 995
Santa Margarita, CA 93453
805-438-3401**

**Mrs. Tracy Ellis-Weit
Term Expires: 2026
P.O. Box 218
Atascadero, CA 93423
805-538-1946**

**Mrs. Rebekah Koznek
Term Expires: 2026
3205 Chico Road
Atascadero, CA 93422
805-464-7204**

**Mrs. Denise McGrew-Kane
Term Expires: 2026
8950 Balboa Road
Atascadero, CA 93422
805-391-4633**

**Mr. Matt Pennon
Term Expires: 2024
P.O. Box 1771
Atascadero, CA 93423
805-462-4217**

**Mrs. Vy Pierce
Term Expires: 2026
P.O. Box 793
Atascadero, CA 93423
805-464-3410**

~ 2023-2024 ~

CALENDARIO ESTUDIANTIL

Distrito Escolar Unificado de Atascadero

JULIO 2023

04 Dia de la Independencia

AUGUSTO

14 Primer dia de escuela para estudiantes

SEPTIEMBRE

04 el Dia de Trabajo - Vacaciones

OCTUBRE

10 Recreo local

NOVIEMBRE

10 Dia de los Veteranos - Vacaciones

13-17 Conferencia de Padres-Elemental

22-27 Accion de gracias - Vacaciones

DICIEMBRE

20 Fin de semestre - Escuela secundaria

20 Dia minimo (1:20 estudiantes)

21 - Enero 05th vacaciones de invierno

ENERO 2024

04-05 Dia de trabajo del maestro - no estudiantes

08 La Escuela se Reanuda

15 Dia de Martin Luther King, Jr.

FEBRERO

12 Dia de Lincoln

19 Dia de Washington

MARZO

03-08 Conferencia de Padres - Elemental

25 - Abril 05 Recreo de Primavera

ABRIL

08 Recreo de local

MAYO

27 Dia Conmemorativo

JUNIO

07 Ultimo dia de colegio

~~~~~Dias de Salida Temprana~~~~~

**Todos los Viernes,**

**Salida Temprano**

ELEMENTAL 1:40 P.M.

FAA 1:50 P.M.

AMS 1:50 P.M.

AHS 2:05 P.M.

**Fechas de salida anticipada, sin inicio tardio**

**ELEMENTAL / FAA SEMANAS DE LA CONFERENCIA:**

Nov 13-17 1:20 P.M. (Liberacion de la escuela para Elemental & FAA)

Mar 03-08 1:20 P.M. (Liberacion de la escuela para Elemental & FAA)

**DIA MINIMO (Diciembre 20rd)**

1:20 P.M. Liberacion de la escuela para Elemental & FAA Estudiantes

1:20 P.M. Liberacion de la escuela para AHS Estudiantes

1:25 P.M. Liberacion de la escuela para AMS Estudiantes

1:30 P.M. Liberacion de la escuela para Profesores

**ULTIMO DIA DE COLEGIO (June 7th)**

1:20 P.M. Liberacion de la escuela para Elemental & FAA Estudiantes

1:25 P.M. Liberacion de la escuela para AMS Estudiantes

1:45 P.M. Liberacion de la escuela para AHS Estudiantes

## 6. ASISTENCIA:

**Ausencias Generales:** Los niños no pueden aprender si no están en la escuela. Las escuelas de California ya no reciben fondos por estudiantes quienes están enfermos o ausentes con excusa. Es esencial que su hijo atienda a la escuela lo más posible, aunque sea por parte de día antes o después de las citas. Sin embargo, otros requisitos de asistencia todavía se basan en registros con o sin excusa. Ningún estudiante cuya ausencia está excusada debe tener notas o créditos académicos perdidos si alguna tarea o prueba o puede ser asignada y completada razonablemente.

1. No aplicable EC48200, un estudiante debe ser excusado de la escuela cuando la ausencia es:
  - a. Debido a una enfermedad
  - b. Debido a una cuarentena bajo mandato del condado o un oficial del departamento de salud.
  - c. Para el propósito de una cita médica, dental, optométrica, o servicios quiroprácticos.
  - d. Para el propósito de atender servicios funerales de un miembro de su familia, mientras tanto la ausencia no sea por más de un día si el servicio es en California y no más de tres días si el servicio es conducido fuera de California.
  - e. Para el propósito de jurado en la manera requerido por la ley.
  - f. Debido a enfermedad o cita médica de un niño/a de quien el estudiante es el guardián parental durante horas de escuela.
  - g. Por razones personales justificables, incluyendo, pero no limitadas a, una cita en la corte, asistir a un funeral, observación de una día o ceremonia de su religión, asistencia a un retiro religioso, o asistencia a una conferencia de empleo, cuando la ausencia del estudiante ha sido pedida por escrito por el padre o guardián y aprobada por el director o su representante designado siguiendo los estándares uniformes establecidos por la junta de gobierno
  - h. Para los propósitos de servicio como miembro de la junta del precinto para una elección como se indica en la sección 12302 de el Código Electoral.
  - i. Participación en instrucción religiosa o ejercicios de acuerdo con la política del Distrito.
  - j. Participación en ceremonias o eventos culturales.
  - k. Enfermedades relacionadas con la salud mental o la salud conductual.
2. Un estudiante ausente de la escuela bajo esta sección se le debe permitir completar todas las tareas y pruebas que no hizo durante su ausencia tanto como sea posible, luego de completar satisfactoriamente dentro de un tiempo razonable de tiempo, se le debe dar crédito completo. El maestro/a de cualquier clase de la cuál un estudiante ha estado ausente debe determinar las pruebas y tareas, que deben ser razonablemente equivalentes a, pero no necesariamente iguales a, las pruebas y tareas que el alumno perdió durante su ausencia.
3. Para el propósito de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe extender más de cuatro (4) horas por semestre.
4. Ausencias mencionadas en esta sección son ausencias que se computan diariamente en el promedio de asistencia y no deben generar pagos prorrateados del estado.
5. “Familia Inmediata”, como es usado en esta sección, tiene el mismo significado como se usó en la Sección 45194, excepto las referencias a “empleado” deben leerse como referencia a “estudiante”. (EC 48205(e))
6. Los estudiantes de secundaria y preparatoria pueden asistir a eventos políticos o cívicos un día al año como ausencia justificada.

**Residencia Estudiantil:** Un estudiante puede inscribirse en cualquier distrito donde resida un padre o tutor legal.. (Ed. Code 48200) Se requiere comprobante de residencia en el momento de la inscripción y puede incluir un contrato de alquiler / arrendamiento, factura de servicios públicos o documentos en custodia. Un estudiante se considera residente si tiene un acuerdo de transferencia aprobado entre distritos, o si se lo coloca en una institución infantil establecida, hogar temporal con licencia u hogar familiar, reside en un hogar con un adulto que ha presentado una declaración jurada de cuidador, reside en un estado hospital dentro de los límites del Distrito, o tiene un padre que se transfiere o está pendiente de transferencia a una instalación militar dentro del estado mientras está en servicio activo.. (Ed. Code 48204)

**Ninos en Situaciones de Cuidado de Crianza/Sin Hogar:** Cada distrito local debiera designar a un miembro del personal como enlace para los niños sin hogar que garantizara la difusión del aviso public de los derechos educativos de los estudiantes en situaciones de falta de hogar. (Codigo de Ed. 48852.5; 42 U.S.C. 11432 (g)(1)(J)(ii)). En enlace del distrito es:

Assistant Superintendent Educational Services, Foster/Homeless Liaison  
5601 West Mall, Atascadero, CA 93422  
(805) 462-4200

A un niño sin hogar se le permitirá continuar su educación en su escuela de origen durante la duración de la falta de vivienda en el momento de cualquier cambio o cualquier cambio posterior en la residencia una vez que el niño se convierta en un niño sin hogar. Si el estado del niño cambia antes del final del año académico para que no se quede sin hogar, el Distrito permitirá que el niño en la escuela secundaria continúe su educación en la escuela de origen hasta la graduación. Para un niño en los grados K a 8, el Distrito permitirá que el niño anteriormente sin hogar continúe su educación en la escuela de origen hasta el final del año escolar académico. A un niño sin hogar en transición entre niveles de grado escolar se le permitirá continuar en el distrito escolar de origen en la misma área de asistencia. Si un niño sin hogar está en transición a una escuela intermedia o secundaria donde la escuela designada para matricularse está en otro distrito escolar, se debe permitir que el niño sin hogar continúe en la escuela designada para matricularse en ese distrito escolar. Se requerirá que la nueva escuela inscriba al niño de inmediato, independientemente de las cuotas pendientes, multas, libros de texto u otros artículos o dinero debido a la última escuela a la que asistió o si el niño no puede producir la ropa o los registros que normalmente se requieren para la inscripción, incluidos los registros médicos, comprobante de historial de vacunas y comprobante de residencia. (Código de Ed., § 48852.7)

El Distrito ha designado al Superintendente Auxiliar de Servicios Educativos, como el enlace educativo para los niños de crianza y puede ser contactado al (805) 462-4200. A un niño de crianza se le permitirá continuar su educación en la escuela de origen bajo circunstancias específicas. Si se determina que lo mejor para el niño de crianza es transferirlo a una escuela que no sea la escuela de origen, el niño de crianza será inmediatamente matriculado en la nueva escuela, independientemente de las cuotas pendientes, multas, libros de texto o otros artículos o dinero adeudado a la última escuela a la que

asistió o si el niño no puede producir la ropa o los registros que normalmente se requieren para la inscripción, incluido el historial de vacunación. La última escuela a la que asistió debe proporcionar todos los registros a la nueva escuela dentro de los dos días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. (Código de Ed., §§ 48853, 48853.5) Al recibir una solicitud de transferencia o notificación de un estudiante en cuidado de crianza, el Distrito deberá, dentro de dos días hábiles, transferir al estudiante fuera de la escuela y entregar la información y los registros educativos al siguiente colocación educativa.

Las calificaciones y los créditos se calcularán a partir del día en que el estudiante dejó la escuela y no se reducirán las calificaciones como resultado de la ausencia del estudiante debido a la decisión de cambiar de ubicación o por una comparecencia verificada ante el tribunal o actividad judicial relacionada. (Código de Ed., § 49069.5) El Distrito eximirá de los requisitos locales de graduación a un estudiante que está en cuidado de crianza, un niño o joven sin hogar, un niño de una familia militar, un ex estudiante de la escuela del tribunal de menores, un niño migrante o un alumno que participa en un programa de recién llegados para alumnos inmigrantes recién llegados y que se transfiere entre escuelas bajo ciertas circunstancias. (Código de Ed., §§ 51225.1, 51225.2) El Distrito aceptará cursos realizados por un estudiante que está en cuidado de crianza, un niño o joven sin hogar, un niño de una familia militar, un ex estudiante de la escuela del tribunal de menores, un niño migrante, o un alumno en un programa para recién llegados mientras asiste a otra escuela. El Distrito no requerirá que esos estudiantes vuelvan a tomar cursos o cursos parciales que hayan completado satisfactoriamente en otro lugar. (Código de Ed., § 51225.2) Una queja de incumplimiento alegando violaciones de estas secciones, excepto la sección 48852.7 del Código de Educación, puede presentarse bajo los Procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito de conformidad con el Título 5 del Código de Regulaciones de California.

## **OPCIONES DE ASISTENCIA**

Muchos distritos aceptan la transferencia de estudiantes que residen en distritos fuera del área de asistencia. Es la intención de la Legislatura que la junta revise anualmente las opciones de matrícula que existen para los estudiantes dentro de sus distritos y que los distritos deben tratar de mantener al alcance opciones de matrícula que se ajusten a las diferentes necesidades, potencial, e intereses de los estudiantes de California

### **Matrícula Abierta y Intra-Distrito**

El Distrito desea proporcionar opciones de inscripción que satisfagan las diversas necesidades e intereses de los estudiantes y los padres, al tiempo que equilibra la inscripción en cada sitio con el fin de maximizar el uso eficiente de las instalaciones del Distrito. Los estudiantes que viven en el área de asistencia de una escuela deben tener prioridad para asistir a esa escuela sobre los estudiantes que no viven en el área de asistencia de la escuela. Una aplicación de transferencia intradistrital está disponible en su escuela de residencia. Las solicitudes de transferencia se otorgan en función de la capacidad de la escuela solicitada. (Política de la Junta 5116.1)

### **Asistencia Inter-Distrito**

La Junta de Administradores Financieros reconoce que los estudiantes que residen en un distrito pueden escoger asistir a una escuela en otro distrito y que estas opciones se hacen por una variedad de razones. La Junta desea comunicarse con los padres/guardiánes y estudiantes con referencia a los programas educativos y servicios que existen en AUSD. La Junta también reconoce que el Distrito puede servir a más estudiantes. Por lo tanto, el Superintendente o su designado pueden aprobar acuerdos interdistritales con otros distritos.

Por lo tanto, el Superintendente o persona designada puede aprobar acuerdos entre distritos con otros distritos por las siguientes razones; cuando se ha determinado que un estudiante ha sido víctima de un acto de acoso escolar como se define en Ed. Código 48900 (r), para satisfacer las necesidades de cuidado infantil de un estudiante, para satisfacer las necesidades especiales de salud mental o física del estudiante certificadas por un médico, psicólogo escolar u otro personal escolar apropiado, cuando un estudiante tiene un hermano que asiste a la escuela en el Distrito que recibe, para permitir que un estudiante complete un año escolar cuando los padres se mudaron del distrito durante ese año, para permitir que un estudiante permanezca con una clase que se gradúa ese año de secundaria o preparatoria, para permitir una escuela secundaria senior para permanecer en la misma escuela a la que asistieron cuando están en tercer año, cuando un estudiante puede demostrar que se mudarán al distrito en el futuro inmediato y comenzar el año escolar allí, si un estudiante solo vivirá fuera del distrito para un año o menos, cuando sea recomendado por la Junta de Revisión de Asistencia Escolar o por el personal de la agencia de bienestar infantil, probatori; o servicio social del condado, cuando exista un interés válido en un programa educativo particular no ofrecido en el distrito de residencia, para proporcionar un cambio en el entorno escolar por razones de ajuste personal y social, y si el padre o tutor del estudiante está empleado dentro de los límites de asistencia del distrito preferido. Una solicitud puede ser denegada debido a la falta de capacidad en el sitio escolar o programa solicitado. El acuerdo de transferencia interdistrital de un estudiante puede ser revocado debido a la poca asistencia del estudiante, la ciudadanía deficiente o la falta de progreso académico. No se proporcionará transporte a los estudiantes que asisten a un acuerdo de transferencia entre distritos.

Si el distrito que envía o el que recibe deniega la solicitud de transferencia, el padre o tutor tiene derecho a apelar ante la San Luis Obispo Oficina de Educación del Condado (805-782-7201) ([www.slocoe.org](http://www.slocoe.org)) dentro de los 30 días posteriores a la denegación. Puede contactar cualquier sitio escolar o la Oficina del Distrito si tiene preguntas o para obtener una solicitud. También disponible en el sitio web; [www.atusd.org](http://www.atusd.org). Las solicitudes se aceptan en cualquier momento durante el año escolar y se procesarán con 30 días de recibo (BP/AR 5117)

## **TRANSFERENCIA PARA VÍCTIMA DE ACOSO ESCOLAR**

Un estudiante que ha sido determinado como víctima de acoso por una investigación de acuerdo con la Ley de Lugar Seguro para Aprender (Código de Ed. Sec 234.1), donde el acoso fue cometido por un estudiante en el distrito escolar de residencia, y el El padre del estudiante ha presentado una queja por escrito con respecto a la intimidación ante la escuela, el personal del distrito escolar o una agencia de aplicación de la ley local, es elegible para solicitar una transferencia dentro del distrito o una transferencia entre distritos. La solicitud para que un estudiante que sea víctima de acoso escolar se transfiera a otra escuela dentro del distrito escolar se concederá siempre que haya capacidad en la escuela de su elección. Si esa escuela está llena, el distrito escolar aceptará una solicitud para un sitio alternativo. Si el distrito escolar de residencia tiene solo una escuela disponible, el distrito de residencia del estudiante debe cumplir con una solicitud de

transferencia entre distritos. Un distrito de inscripción propuesta que ha elegido aceptar estudiantes a través de acuerdos de transferencia entre distritos debe aceptar a todos los estudiantes que soliciten como víctimas de acoso escolar, hasta que el distrito esté en su capacidad máxima. El proceso de selección y admisión debe ser imparcial, sin indagar sobre el rendimiento académico o atlético, la condición física, el dominio del inglés, los ingresos familiares o cualquiera de las otras características establecidas en la Sección 220 del Código de Educación, incluida la raza o etnia, género, identidad, expresión de género y situación migratoria. Se debe proporcionar asistencia de transporte para trasladar a las víctimas de intimidación, así como a los hijos de padres en servicio militar activo, siempre que estos estudiantes sean elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido.

### **ASISTENCIA EN DONDE VIVE LA PERSONA A CARGO**

Si su hijo vive en la casa de un adulto que lo cuida, como es definido por la ley, su hijo puede asistir al distrito escolar en donde reside esta persona. La ejecución de una declaración jurada bajo pena de perjurio como se establece en el Código de la Familia por el adulto que está a cargo del cuidado es requerido a determinar que su hijo vive en el hogar de esta persona. (EC48204(d))

### **ASISTENCIA EN EL DISTRITO EN EL CUAL LOS PADRES/GUARDIAN(ES) TRABAJAN**

Su hijo puede tener la opción de asistir a una escuela en el distrito escolar en donde usted o su esposo/a trabaja. Si está interesado, llame a la oficina del distrito para más información. (EC48204(b))

### **ESTUDIANTES EN HOSPITALES FUERA DEL DISTRITO ESCOLAR**

Si, debido a incapacidad temporal, su hijo/a está en el hospital o en una agencia de salud residencial, que está fuera de el Distrito Escolar Unificado de Atascadero, el/ella puede ser elegido para atender el distrito escolar en el cuál el hospital está localizado. (EC48207) Si esta situación ocurre, usted debe notificar el Distrito en donde usted vive y en donde está el hospital para que instrucción individual, si es posible, pueda ser provista (EC48208)

### **INSTRUCCION INDIVIDUALIZADA**

Si su hijo/a tiene una incapacidad temporal que lo previene a atender a clases regulares, el Distrito le proveerá instrucción individual en cuanto sea posible. (EC48206.3)

### **DIAS MINIMOS/SIN ESTUDIANTES-DIAS DE DESARROLLO DEL PERSONAL**

El Distrito notificará a los padres/guardiánes sobre los días mínimos y días de desarrollo del personal por lo menos con un mes de anticipación. Las fechas conocidas como días comprimidos están incluidas en este folleto. (EC48980(c))

### **NOTAS/NUMEROS, ETC: CODIGO DE EDUCACION, DE CALIFORNIA**

#### **LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA**

Como lo indica la Sección 48200: "Cada persona entre la edad de 6 y 18 años, está sujeta a una educación obligatoria de tiempo completo."

#### **DEFINICION DE UN DESERTOR**

Como lo indica la Sección 48260(a): Cualquier estudiante... quien está ausente de la escuela sin una excusa válida tres días completo en un año escolar o tarde o ausente por más de 30-minutos durante el día escolar sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de las mismas, es un desertor y debe ser reportado al supervisor de asistencia o el superintendente del distrito escolar.

#### **REPORTE SUBSECUENTE DE DESERCION**

Como lo indica la Sección 48261: Cualquier estudiante quien ha sido reportado una vez como desertor y quien nuevamente está ausente de la escuela sin una excusa válida uno o más días o tarde uno o más días, debe ser reportado nuevamente como desertor al supervisor de asistencia el superintendente del distrito escolar.

#### **DEFINICION DE DESERTOR HABITUAL**

Como lo indica la Sección 48262: Cualquier estudiante quien ha sido reportado como desertor habitual quien ha sido reportado como desertor tres o mas veces en un año escolar, provisto que no estudiante debe ser considerado desertor habitual a menos que un oficial o empleado adecuado del distrito ha hecho esfuerzos conscientes para tener por lo menos una conferencia con el padre o guardián del estudiante y con el estudiante.

#### **MANDATOS & INTERVENCIONES DEL DESERTOR HABITUAL**

La ley requiere que luego que un estudiante se ha reportado como desertor tres o más veces en un año escolar y luego que un empleado adecuado de la escuela ha realizado esfuerzos conscientes para tener por lo menos una reunión con el padre y el estudiante, el estudiante es considerado desertor habitual. Como lo indica del Código de Educación § 48263, cuando un estudiante es un desertor habitual, o es irregular e su asistencia a la escuela, o habitualmente es insubordinado o desordenado en la escuela, el estudiante podría ser referido a la Junta de Revisión de Asistencia a la Escuela (SARB) para una audiencia.

## **CONFERENCIA PRE-SARB**

La conferencia Pre-SARB es una reunión informativa diseñada para asegurar que usted y su estudiante conozcan las leyes actuales relacionadas con la asistencia a la escuela y las consecuencias para padres y sus hijos/as cuando el estudiante falla en asistir a la escuela de forma regular.

La reunión se organizará con un padre o guardián, el estudiante, un administrativo del distrito o consejero/a, y además puede incluir el oficial de probación asignado como oficial de deserciones del distrito escolar. La meta de esta reunión es aumentar la asistencia positiva del estudiante para prevenir una referencia para SARB o consecuencias legales serias.

## **AUDIENCIA SARB**

La audiencia SARB es un proceso formal cuya intención es proveer soluciones para los estudiantes quienes han fallado en responder a las avenidas normales de intervención escolar. Las direcciones ordenadas por SARB están diseñadas para prevenir que estudiantes con problemas de asistencia serios y/o problemas de conducta acaben en el sistema judicial juvenil y para reducir el número de estudiantes quienes dejan de asistir a la escuela.

La audiencia se organizará con un padre o guardián, el estudiante, un administrativo del distrito o consejero/a. Miembros de la Junta pueden incluir representantes de la Oficina del Distrito Escolar Unificado de Atascadero, Departamento de Probación del Condado, Oficina del Abogado del Distrito, Departamento de Servicios Sociales, Departamento de Salud Mental del Condado, Corte y Escuela Comunitaria, Departamento de Policía de Atascadero, Community Link, y otras organizaciones de la comunidad para servicio a la juventud que pueden ser apropiados.

Los resultados de la audiencia pueden incluir Junta de Revisión de Asistencia de las Escuelas del Condado o la oficina del Abogado del Distrito, ajustes al sistema de colocación o programa, sanciones a los beneficios de CalWORKs, o consejería o clases para padres.

## **NOTIFICACION DE DESERCIÓN AL PADRE(S) O GUARDIAN(ES)**

De acuerdo a la sección 48260.5:

Luego de la clasificación inicial del estudiante como desertor, el distrito escolar debe notificar a sus padres/guardianes con el método más efectivo y económico que puede incluir correo electrónico o llamada por teléfono:

- a) Que el estudiante es un desertor.
- b) El padre/guardián esta obligada a que el estudiante asista a la escuela.
- c) El padre/guardián quien no cumple con su obligación puede ser culpable de una infracción y sujeto a prosecución de acuerdo con el Artículo 6 (iniciando en la Sección 48290) o Capitulo 2 de Parte 27.
- d) Que hay programas educativos alternativos están disponibles en el distrito.
- e) El padre/guardián tiene el derecho de reunirse con el personal apropiado para soluciones a la deserción del estudiante.
- f) El estudiante puede estar sujeto a prosecución bajo Sección 48264.
- g) El estudiante puede estar sujeto a suspensión, restricción, o retraso de privilegios de manejo, Sección 13202.7 del Código Vehicular.
- h) Que es recomendado que padre o guardián acompañe al estudiante a la escuela y asista a clases con el estudiante por un día.

## **7. DISCIPLINA:**

La Junta de Administradores desea preparar a la juventud para que sean ciudadanos responsables creando disciplina y responsabilidad personal. La Junta percibe que buen planeamiento, buen entendimiento de cada niño y la participación de los padres puede minimizar la necesidad por disciplina. Los maestros/as deben utilizar técnicas positivas de resolución de conflictos y prevenir utilizar confrontación innecesaria. Cuando una conducta inadecuada ocurre, el personal debe hacer todos los esfuerzos necesarios para identificar y corregir las causas del comportamiento del estudiante.

Las políticas y regulaciones de la Junta deben delinear la conducta aceptable del estudiante y proveer las bases para prácticas apropiadas de disciplina. Cada escuela debe desarrollar reglas de disciplina de acuerdo con la ley para acomodar las necesidades individuales de cada escuela. El personal debe reforzar las reglas disciplinarias de forma honesta y consistente, sin importar la raza, credo, color, o sexo.

Para mantener un ambiente seguro y ordenado, la Junta de Administradores Financieros debe dar a los empleados el soporte razonable con respecto a la disciplina del estudiante. Si una estrategia disciplinaria no es efectiva, otra estrategia debe ser empleada. Estudiantes que desordenan con frecuencia pueden ser asignados a un programa alternativo o ser removidos de la escuela.

## **REGLAS DE LA ESCUELA**

Usted tiene el derecho a revisar las reglas de la escuela pertinentes a la disciplina del estudiante. Si usted lo desea, por favor llame a la oficina de la escuela. (Código Educativo [EC] 48980)

## **ENTREGA DE UN ESTUDIANTE A UN OFICIAL DE LA LEY**

Si un oficial de la escuela remueve a un niño/a de la escuela y lo entrega a un oficial de la ley con el propósito de sacarlo de los terrenos de escuela, el oficial de la escuela debe tomar inmediatamente todos los pasos necesarios para notificarle a usted o a un familiar suyo responsable excepto cuando el estudiante haya sido llevado en custodia bajo sospechas de ser víctima de abuso infantil. En estos casos, el oficial de paz notificará al padre/guardián. (C48906)

## **RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES**

Los padres/guardiánes son responsables por todos los daños causados por la conducta voluntaria de su estudiante menor de edad que puede resultar en la muerte o heridas de otros estudiantes, personal de la escuela, o daño a la propiedad de la escuela. Los padres/guardiánes también son responsables de toda propiedad de la escuela prestada al estudiante que no se regrese. La responsabilidad de los padres/guardiánes puede ser tanto como \$23,900 en daños y otro máximo de \$23,900 por pagos de recompensa, si esta existe. (EC48904) El Distrito Escolar puede retener notas, diplomas o certificados de estudio del estudiante responsable hasta que los daños hayan sido pagados o la propiedad regresada, hasta que complete trabajo voluntario en vez de recibir pago monetario. (EC48904, Código Civil Sección 1714.1) Si su hijo/a comete un acto obsceno o habitualmente profano o es vulgar, interrumpe las actividades escolares, o de alguna otra manera desobedece la autoridad del personal de la escuela a propósito, y es suspendido por esta conducta, usted puede ser requerido a atender una porción del día escolar en el salón o clases de su hijo/a. (EC48900.1)

## **EXAMEN O REVISION DE UN ESTUDIANTE**

El Director de la escuela o su designado pueden revisar a un estudiante, el armario escolar de un estudiante, la mochila o cartera si existe sospecha razonable para creer que el estudiante puede tener un arma escondida, narcóticos, propiedad robada, o contrabando. (Caso de la Corte Suprema de los Estados Unidos: New Jersey v T.L.O. (1985) 469 U.S. 325)

## **TELEFONOS CELULARES, LOCALIZADORES, APARATOS DE SEÑAL ELECTRICA**

Los Distritos pueden regular la posesión y uso de cualquier teléfono celular, localizador, o aparato de señal eléctrica mientras los estudiantes están en los terrenos de la escuela, mientras atienden a actividades de la escuela, o mientras están bajo la supervisión y control de los empleados del distrito escolar.

## **CAUSAS PARA SUSPENSION y/o EXPULSION**

Un estudiante no puede ser suspendido de la escuela o ser recomendado para expulsión a menos que el superintendente o el director/a de la escuela a la cuál asiste el estudiante determine que el estudiante ha cometido un acto definido como uno o más de las subdivisiones del Código Educativo 48900:

- (a) 1. Causa, intenta causar, o amenazar con causar daño físico a otra persona; o  
2. Voluntariamente usar fuerza o violencia contra otra persona, excepto si es en defensa propia.
- (b) Poseer, vender o de alguna otra forma tener un arma de fuego, cuchillo, explosivos, u otro objeto peligroso, a menos que en caso de poseer cualquier objeto de este tipo el estudiante haya obtenido un permiso escrito para poseer estos artículos por parte de un empleado certificado de la escuela, este debe ser aprobado por el director de la escuela o su designado.
- (c) Ilegalmente poseer, usar, vender, o de otra forma estar en contacto con o bajo la influencia de cualquier sustancia controlada que está en la lista en el Capítulo 2 (comenzando con la sección 11053) de la División 10 de el Código de Salud & Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier clase.
- (d) Ilegalmente ofrecer, arreglar, o negociar para vender cualquier sustancia controlada que está en la lista del Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud & Seguridad, una bebida alcohólica, o intoxicante de cualquier clase, y después vender, entregar, o de otra forma entregar a otra persona líquidos, sustancias, o materiales relacionados con sustancias controladas, bebidas alcohólicas, o intoxicantes.
- (e) Comete o intenta cometer robo o extorción
- (f) Causa o intenta causar daño a la propiedad de la escuela o propiedad privada.
- (g) Roba o intenta robar propiedad de la escuela o propiedad privada.
- (h) Posee o usa tabaco, o cualquier producto que contiene tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitado a cigarrillos, cigarros, cigarros miniatura, cigarrillos de la especie clavo, tabaco sin humo, tabaco en polvo, paquetes para masticar y fruto del betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión por un estudiante de sus propios productos por receta médica.
- (i) Comete un acto obsceno o comete habitualmente profanidades o vulgaridades.
- (j) Ilegalmente posee o ofrece, arregla, o negocia para vender cualquier producto relacionado con drogas, como definido en la Sección 11014.5 del Código de Salud & Seguridad.
- (k) Interrumpe las actividades escolares o de alguna otra forma desobedece la autoridad de un supervisor, maestro, administrador, oficial de la escuela, o personal de otra escuela quien está cumpliendo con los deberes de su trabajo.
- (l) Recibe propiedad de la escuela o de propiedad privada sabiendo que es robada
- (m) Posee una imitación de arma de fuego. Como es utilizado en esta sección "imitación de arma de fuego" significa una réplica de un arma de fuego que es tan similar en las propiedades físicas a un arma de fuego que puede llevar a creer a una persona que esta es real
- (n) Comete o intenta cometer asalto sexual como es definido en la Sección 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o comete asalto sexual como definido en la sección 243.3 del Código Penal.
- (o) Acosa, amenaza, o intimida a un estudiante quien es testigo en un procedimiento disciplinario con el propósito de prevenir al estudiante a ser testigo o vengarse del estudiante por ser testigo o ambos.
- (p) Ilegalmente ofrecer, arreglar para vender, negociar para vender, o vender el medicamento por receta médica SOMA.
- (q) Participar en, o intentar participar en novatadas como definido en la sección 32050.
- (r) Participación en un acto de amedrentamiento, incluyendo, pero no limitado a, amedrentar por medio de actos electrónicos, como definido en las subdivisiones (f) y (g) de la Sección 32261, dirigida específicamente hacia un estudiante o personal de la escuela

- (s) Un estudiante no puede ser suspendido o expulsado a causa de cualquiera de los actos enumerados a menos que el acto este relacionado con una actividad escolar o asistencia a la escuela que ocurre bajo la jurisdicción del superintendente o director/a o que ocurre dentro de otro distrito. Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por los actos enumerados en esta sección y relacionados a una actividad escolar o asistencia que ocurre en cualquier momento, incluyendo, pero no limitado a cualquiera de los siguientes:
1. Mientras está en los terrenos de la escuela
  2. Mientras va o viene de la escuela
  3. Durante la hora del almuerzo, este o no este en los terrenos de la escuela
  4. Mientras está o va o viene de una actividad relacionada con la escuela
- (t) Un estudiante que ayuda o asiste, como definido en la Sección 31 del Código Penal, a inflingir o intentar inflingir daño físico a otra persona puede ser suspendido, pero no expulsado, de acuerdo con las provisiones de esta sección. Excepto cuando un estudiante a sido adjudicado a una corte juvenil como que ha cometido, como ayudante o asistente, a un crimen de violencia física en donde la víctima ha sufrido gran daño físico o heridas físicas serias debe ser objeto de actos disciplinarios de acuerdo con la subdivisión (a).
- (u) Como es usado en esta sección, “propiedad de la escuela” incluye, pero no está limitado a, archivos electrónicos y bases de datos.
- (v) Un superintendente o director puede elegir usar alternativas a la suspensión o expulsión incluyendo, pero no limitado a consejería y programas de manejo del temperamento para un estudiante sujeto a disciplina bajo esa sección.
- (w) Es la intención de la Legislatura que las alternativas a suspensión o expulsión sean impuestas en contra de estudiantes que son desertores, llegan tarde, o de otra manera están ausentes de actividades escolares. (Adjunto por AB1411, Capítulo 21, Estatutos de 2003)

### **SUSPENSION / EXPULSION OBLIGATORIA**

El Código de Educación Sección 48915(a): Excepto como se lee en las subdivisiones (c) y (e), el director o superintendente de las escuela deb recomendar la expulsión de un estudiante por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos de la escuela, a menos que el director o superintendente encuentre que la expulsión es inapropiada, debido a circunstancias particulares:

1. Causar serio daño físico a otra persona, a menos que sea en defensa propia.
2. Posesión de un cuchillo, explosivos, u otro objeto peligroso que no tiene uso razonable para el estudiante.
3. Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada que está en la lista del Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, exepcto por la primera ofensa de venta de no más de una onza de marihuana, diferent a canabis concentrada.
4. Robo o extorción.
5. Asalto, como es definido en la Sección 240 y 242 del Código Penal, de cualquier empleado de la escuela.

El Código Educativo Sección 48915(c): El director o superintendente de las escuelas debe suspender inmediatamente, de acuerdo con la sección 48911, y debe recomendar expulsión de un estudiante quien el/ella determina ha cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o una actividad escolar fuera de los terrenos de la escuela:

1. Poseer, vender o de alguna otra forma manejar un arma de fuego. Esta subdivisión no aplica a el acto de poseer un arma de fuego si el estudiante ha obtenido con anterioridad un permiso escrito por un empleado certificado para poseer un arma de fuego, y que está ratificado por el director o su designado. Esta subdivisión aplica a el acto de poseer un arma de fuego solo si la posesión es verificada por un empleado del distrito.
2. Mostrar un cuchillo a otra pesona.
3. Vender ilegalmente una sustancia controlada que está en la lista del Capítulo 2 (comenzando en la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
4. Cometer o intentar cometer asalto sexual como este definido en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o comete agresión sexual como definida en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
5. Posesión de un explosivo.

## **8. Servicios Estudiantiles:**

### **PAGO POR EXAMENES DE COLOCACION AVANZADA**

Fondos Estatales están disponibles para todos los estudiantes para cubrir los costos de los exámenes de colocación avanzada. Consulte con su consejero para ver si califica.

### **SERVICIOS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EXCEPCIONALES O UNA DISCAPACIDAD**

Las leyes estatales y federales requieren que se ofrezca una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) en el ambiente menos restrictivo a los alumnos elegibles con discapacidades de 3 a 21 años de edad. Los estudiantes clasificados como individuos con necesidades excepcionales para quienes una colocación de educación especial no está disponible o es inapropiada pueden recibir servicios en una escuela privada no sectaria. (Ed. Code, 56040 et seq.) Además, los servicios están disponibles para los estudiantes que tienen una discapacidad que interfiere con su igualdad de acceso a las oportunidades de educación. (Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, 34 C.F.R. 104.32) Comuníquese con el director de Servicios de Intervención Estudiantil, 805-462-4230, en 4507 De Rio Road, Atascadero, para obtener información específica.

## **SERVICIOS PARA ESTUDIANTES TEMPORALMENTE INCAPACITADOS**

Si un estudiante está incapacitado o recibe cuidado médico o de salud, ese estudiante puede recibir instrucción especial provista por el distrito escolar en la cuál la facilidad médica está localizada. Los padres deben notificar a la oficina del superintendente del distrito en la cuál la facilidad médica está localizada para arreglar que dicha instrucción sea provista. Instrucción individual está disponible para estudiantes incapacitados temporalmente. (EC48206.3, 48207, 48208)

## **PROGRAMA DE NUTRICION**

El Departamento de Educación del Estado ha establecido un programa estatal para proporcionar comidas nutritivas y leche en la escuela para los alumnos, y para proporcionar comidas gratuitas a los niños más necesitados. (Ed. Code 49510). Actualmente, todas las comidas son gratuitas para todos los estudiantes. Aunque las comidas escolares son gratuitas este año, AUSD anima a los padres a entregar una solicitud de comida para aprovechar los beneficios adicionales para las familias y al mismo tiempo ayudar a nuestras escuelas. Una solicitud de comida ayuda con la financiación de la escuela, tarjetas P-EBT, pruebas académicas, descuentos y/o becas para programas comunitarios, acceso a Internet y servicios públicos.

## **ABANDONAR LA ESCUELA A LA HORA DEL ALMUERZO**

La Junta De Administradores Financieros ha decidido permitir a los estudiantes matriculado de los grados 9-12 en Atascadero High School a abandonar los terrenos de la escuela durante la hora del almuerzo. Ni el Distrito ni ningún oficial o empleado debe ser responsable por la conducta o seguridad de un estudiante durante este tiempo si este estudiante ha abandonado los terrenos de la escuela. Los estudiantes son responsables de seguir las reglas del Distrito y la ley. Los estudiantes en los grados K-8 no pueden abandonar los terrenos de la escuela (EC44808.5)

## **CONSEJERIA SOBRE CARRERAS**

Cuando todos los estudiantes son provistos con consejería y oportunidades de seleccionar clases, todos los estudiantes son provistos con servicios iguales. Los padres pueden participar en las sesiones de consejería. (EC221.5)

## **SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA ESTUDIANTES**

Todos los estudiantes tienen acceso a un consejero y terapeuta matrimonial / familiar en el sitio de la escuela donde los padres y / o estudiante pueden comunicarse con el maestro o administrador del sitio del niño. Los servicios comunitarios de salud mental incluyen United Way 211 San Luis Obispo al marcar 211.

## **USO DE TECNOLOGIA POR LOS ESTUDIANTES**

La Junta de Administradores Financieros reconoce que la tecnología provee formas de acceder los recursos de información más extensos y actualizados. La tecnología también permite a los estudiantes practicar habilidades y desarrollar razonamiento y habilidades de resolución de problemas. Se harán todos los esfuerzos para proveer igual acceso a tecnología en todas las escuelas y clases del distrito.

### **Servicio En-Línea/Acceso a Internet**

La Junta intenta que la Internet y otros servicios En-Línea que provee Distrito sean usados para ayudar a los programas de instrucción y el aprendizaje de los estudiantes.

El superintendente o su designado deben establecer regulaciones que gobiernen el acceso de los estudiantes a la tecnología que sean apropiada a la edad del estudiante. Estas regulaciones deben prohibir el acceso a materiales dañinos que están en Internet los cuales pueden ser obcnos **pornográficos** y prevenir otros usos inapropiados del sistema. Adicionalmente, estas regulaciones deben establecer que los usuarios no deber esperar privacidad cuando usan el sistema y el personal del Distrito debe vigilar y examinar las actividades en el sistema para asegurar su uso apropiado. Los estudiantes que fallan en seguir las reglas del Distrito pueden ser sujetos a acción disciplinaria, revocación de su cuenta y la apropiada acción legal.

Debido a que la Internet posee una colección de recursos no regulados, el Distrito no puede garantizar la exactitud de la información o lo apropiado de cualquier material que un estudiante pueda encontrar. Por lo tanto, antes de usar los servicios En-Línea del Distrito, cada estudiante y sus padres/o guardiánes deben firmar y regresar el "Acuerdo de Uso Responsable". Este acuerdo debe especificar las obligaciones y responsabilidades del usuario e indemnizar al Distrito por cualquier daño. El padre/guardián debe acordar no hacer al Distrito responsable por los materiales adquiridos por el estudiante en el sistema, por las violaciones a derechos reservados, errores del usuario, negligencia o costo incurridos por los usuarios.

El personal debe supervisar a los estudiantes mientras usan los servicios En-Línea y puede pedir a los ayudantes de la maestra y estudiantes asistentes para que asistan en la supervisión. (BP6163.4)

## **REPORTE DE RESPONSABILIDAD ESCOLAR**

El reporte de responsabilidad escolar está disponible si usted lo pide, y también está disponible en la Internet en [www.atusd.org](http://www.atusd.org). Este contiene información sobre el Distrito y las escuelas sobre la calidad de los programas y progreso en adquirir las metas fijadas. (EC33126, 35256, 35258)

## **PROGRAMA PARA APRENDICES DE INGLÉS (EL)** [E.C. 305, 306, 310, 52164.1, 52164.3; BP/AR 6174]

Se evaluará a los estudiantes cuyo idioma principal no sea el inglés y se notificará a sus padres si su hijo ha logrado un dominio fluido del inglés o si ha sido identificado como aprendiz de inglés.

Los padres de los estudiantes de inglés recibirán una carta, dentro de los primeros 30 días del comienzo del año escolar, informándoles el nivel de dominio del inglés de su hijo, la ubicación del programa y la información general del programa EL.

## **PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE IDIOMAS**

Estamos obligados a ofrecer, como mínimo, una opción de programa de Inmersión en inglés estructurado (SEI) (EC Sección 305 [a] [2]). También ofrecemos los siguientes programas de adquisición de idiomas: Programa de inmersión en inglés estructurado: un programa de adquisición de idiomas para estudiantes de inglés.

Estudiantes en los que casi toda la instrucción en el aula se proporciona en inglés, pero con un plan de estudios y una presentación diseñada para estudiantes que están aprendiendo inglés. Como mínimo, a los estudiantes se les ofrece ELD Designado y se les proporciona acceso al nivel de grado contenido de la materia académica con ELD integrado.

Nuestras escuelas primarias brindan un programa de desarrollo integrado del idioma inglés que está integrado en nuestro plan de estudios de artes del idioma inglés en los grados de kinder de transición hasta el grado 5. Todos los estudiantes y maestros participan en este programa. Nosotros también proporcionamos un programa designado de desarrollo del idioma inglés durante la caminata para aprender.

Nuestras escuelas secundarias brindan una clase Designada de Desarrollo del Idioma Inglés para estudiantes identificados a través de la Evaluación de Dominio del Idioma Inglés para California.

Heritage Language Program: un programa de adquisición del idioma para estudiantes de inglés que brinda instrucción a los estudiantes que utilizan el inglés y el idioma nativo del estudiante para la alfabetización y la instrucción académica. Estos permiten a los estudiantes que no hablan inglés o que tienen habilidades de alfabetización débiles en su idioma nativo para lograr el dominio del idioma y cumplir con las metas de rendimiento académico. Este programa está diseñado para los grados noveno a duodécimo.

Los padres o tutores pueden elegir el programa de adquisición de idiomas que mejor se adapte a su hijo. Escuelas en las que los padres o tutores de 30 alumnos o más por escuela o los padres o tutores de 20 alumnos o más en cualquier grado solicitan una adquisición del idioma programa que está diseñado para proporcionar enseñanza de idiomas deberá ofrecer dicho programa en la medida de lo posible (20 U.S.C. Sección 6312[e][3][A][viii][III]); Sección 310[a] de la CE).

Los padres o tutores pueden proporcionar información sobre los programas de adquisición del idioma durante el desarrollo del Plan de responsabilidad y control local (EC Sección 52062). Si está interesado en un programa diferente de los enumerados anteriormente, comuníquese con el Principal para preguntar sobre el proceso.

Aunque las escuelas tienen la obligación de brindar servicios a todos los estudiantes EL, los padres o tutores de los estudiantes de inglés tienen el derecho de rechazar u optar por que sus hijos no participen en el programa EL de una escuela o en servicios EL particulares dentro de un programa EL. Si los padres o tutores optan por su niño fuera del programa EL de una escuela o servicios EL específicos, los niños retienen su estatus como aprendices de inglés. La escuela sigue estando obligada a tomar las medidas afirmativas requeridas por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las acciones apropiadas requeridas por la Ley de Igualdad de Oportunidades Educativas de 1974 para proporcionar a los estudiantes EL acceso a sus programas educativos (20 U.S.C. secciones 1703[f] , 6312[e][3][A][viii]).

## **9. CODIGO DE VESTUARIO:**

En cooperación con los maestros, estudiantes, y padres/guardiánes, el director/a o su designado deben establecer las reglas de la escuela que gobiernan el vestuario de los estudiantes y su arreglo personal las cuales son consistentes con las políticas y regulaciones del Distrito. Estos códigos de vestuario deben ser revisados regularmente.

Los siguientes procedimientos, junto con las políticas básicas, constituyen el código de vestuario para las escuelas:

1. Todo el personal de la escuela que trabaja bajo la dirección de la administración es responsable de proveer una atmósfera en los terrenos de la escuela que lleve a buena conducta, actitudes apropiadas, y aprendizaje
2. Se espera que todos los estudiantes usen ropas que estén limpias, nitidas, que les queden bien, y en buena condición. Así mismo, se espera que todos los estudiantes estén limpios y nitidos en su apariencia personal. La Junta prohíbe la presencia de ropas, joyas, accesorios, libretas o formas de arreglo que, por virtud de su color, arreglo, marca, o cualquier otro atributo, denote pertenencia a pandillas que estén de acuerdo con el uso de drogas, violencia o conducta destructiva.
3. Cualquier forma de vestido o arreglo que representa una influencia potencialmente destructiva en la escuela debe ser corregido.
4. La administración de cada escuela debe reforzar las reglas y regulaciones que pueden afectar la salud y seguridad de los estudiantes en todas las actividades, ambas instruccional y paralela al plan de estudios. Cada administración de la escuela debe interpretar lo que es apropiado de acuerdo a las reglas establecidas abajo.
5. Cada administración de la escuela puede establecer reglas estrictas para la participación de los estudiantes en presentaciones de grupos, deportes, y otras situaciones en donde los estudiantes representen la escuela en la comunidad. Estudiantes que atienden a eventos especiales se les puede pedir cumplir con los estándares anunciados para el evento.
6. Variaciones al vestuario básico pueden ser establecidas para eventos especiales.
7. Actualmente la presencia corporal o uso de ropas que son destructivas, reveladoras, profanas, vulgares, ofensivas, u obscenas, que pone en peligro la salud y seguridad de otros estudiantes está prohibida.

Los siguientes procedimientos son guías para implementar las políticas y código:

1. Maestros. Consejeros y administradores deben hacer intentos razonables para aconsejar a los estudiantes quienes por su apariencia y/o vestido no siguen el código de vestuario.
2. Un estudiante que está en violación del código de vestuario puede ser enviado a casa o puede ser requerido a prepararse apropiadamente para ir a la escuela.
3. Si la violación continua, los padres/guardiánes deben ser contactados por un representante de la escuela y se les debe informar de la falla del estudiante en conformarse con las reglas y regulaciones de la escuela.
4. Violaciones continuas del código de vestuario constituyen desobediencia y es causa para suspensión o expulsión de la escuela.

## **ROPAS RELACIONADAS CON PANDILLAS**

En las escuelas individuales, que tienen un código que prohíbe el uso de ropas relacionadas con pandillas en la escuela o en actividades escolares, el director, el personal y los padres/guardiánes que participan en el desarrollo del plan de seguridad de la escuela deben definir “ropas relacionadas con pandillas”, y deben limitar esta definición de ropas que pueden amenazar la salud y seguridad del ambiente escolar si es utilizada en los terrenos de la escuela. Debido a que los símbolos de las pandillas cambian constantemente, las definiciones de ropas relacionadas con pandillas deben ser revisadas por lo menos una vez cada semestre y actualizadas cuando la información sea recibida. (EC35183)

## **10. NOTICIA DE ESCUELAS/PROGRAMAS ALTERNATIVOS:**

La ley estatal de California autoriza a los distritos escolares a proveer escuelas alternativas. El Código de Educación Sección 58500 define escuelas alternativas como una escuela o clase separada dentro de una escuela que opera de la manera designada a seguir: (a) Maximiza la oportunidad de los estudiantes a desarrollar valores positivos por sí mismos, iniciativa, buen corazón, espontaneidad, búsqueda de recursos, coraje, creatividad, responsabilidad y alegría. (b) Reconoce que el mejor aprendizaje ocurre cuando el estudiante tiene el deseo de aprender. (c) Mantiene una situación de aprendizaje que maximiza la motivación y anima al estudiante a que en su propio tiempo siga sus intereses. Estos intereses pueden ser pensados por sí mismo independientemente o pueden ser el resultado en todo o en parte de una presentación de sus maestros al elegir un proyecto. (d) Maximiza las oportunidades para maestros, padres y estudiantes para desarrollar en conjunto los procedimientos de aprendizaje y contenidos de las materias. Esta oportunidad debe ser un proceso continuo y permanente. (e) Maximiza la oportunidad para estudiantes, maestros y padres para continuar reaccionando a los cambios del mundo, incluyendo, pero no limitado a la comunidad en la cual está la escuela.

La Junta de Fideicomisarios autoriza el estudio independiente como una estrategia de instrucción alternativa opcional mediante la cual los estudiantes en los grados K-12 pueden alcanzar los objetivos del plan de estudios y cumplir con los requisitos de graduación. El estudio independiente ofrecerá un medio de individualizar el plan de educación para los estudiantes cuyas necesidades pueden satisfacerse mejor a través del estudio fuera del salón de clases regular. Esta participación es voluntaria.

Para el cierre de escuelas debido a eventos de emergencia que ocurran después del 1 de septiembre de 2021, el Superintendente o su designado desarrollarán un plan para ofrecer estudio independiente dentro de los 10 días posteriores al cierre de la escuela a cualquier estudiante afectado por la condición de emergencia. El plan también abordará el establecimiento, dentro de un tiempo razonable, de acuerdos maestros de estudio independiente como se especifica en BP 6158 - Estudio Independiente. El plan requerirá la reapertura en persona tan pronto como sea posible una vez que esté permitido bajo la dirección del oficial de salud de la ciudad o el condado. El Superintendente o su designado deberá certificar que el distrito tiene un plan de estudio independiente en la declaración jurada presentada al SPI de conformidad con el Código de Educación 46392. (Código de Educación 46393)

## **11. SERVICIOS DE SALUD:**

### **EXAMEN FISICO DE KINDER Y PRIMER GRADO**

La ley estatal requiere que por cada estudiante que se matricule en primer grado, el padre/guardián debe presentar un certificado, firmado por un médico, verificando que el estudiante ha recibido un examen físico dentro de los 18 meses anteriores a la matrícula. Si su hijo/a no recibe un examen usted debe presentar al distrito escolar una nota indicando las razones por las cuáles usted no ha podido obtener estos servicios. Usted debe entender que su hijo/a puede ser enviado a casa si usted falla en presentar el certificado o nota, o si se sospecha que su hijo/a sufre de una enfermedad contagiosa. Puede ser mejor si usted vacuna a su hijo/a al mismo tiempo en que el doctor realiza el examen médico. Estos servicios pueden adquirirse sin costo a través del Programa de Salud del Niño y Prevención de Incapacidades (CHDP). Para información, usted puede llamar al Departamento de Salud del Condado de SLO, 5575 Hospital Drive, Atascadero, CA – 805-461-6050

### **EXAMEN DE SALUD DENTAL**

La Ley del Estado de California, Código de Educación Sección 49452.8, ahora requiere que su estudiante reciba una evaluación de salud dental (examen dental) antes del 31 de mayo en Kindergarten o primer grado, cualquiera que sea su primer año en una escuela pública. Evaluaciones realizadas dentro de los 12 meses anteriores a que su estudiante ingrese a la escuela también cumplen con este requisito. La ley especifica que la evaluación debe ser realizada por un dentista con licencia profesional u otro profesional de salud dental registrado.

### **VACUNAS**

Un estudiante no será admitido a la escuela a menos que tenga todas sus vacunas en contra de difteria pertusis (tos ferina), tetano, poliomieltis sarampión, paperas, y sarampión alemán. Los estudiantes que inician el Kinder y el séptimo grado están requeridos a tener tres dosis de hepatitis B y la segunda dosis de la vacuna que contiene el sarampión. Los estudiantes deben ser vacunados en contra de la varicela o dar prueba médica de que el estudiante ha tenido la enfermedad. *La vacuna Tdap (toz ferina) es requerida para todos los estudiantes ingresando grado 7.* Las vacunas requeridas pueden ser adquiridas por medio del Departamento de Salud del Condado de San Luis Obispo o un médico.

Prueba por escrito de las vacunas deben estar al día antes de poder ser admitido a la escuela. El Distrito excluirá de la escuela a cualquier alumno que no haya sido debidamente inmunizado, a menos que el alumno esté exento del requisito de inmunización de conformidad con la sección 120370 del Código de Salud y Seguridad. Un padre o guardián debe presentar al Distrito una declaración de un médico licenciado indicando la inmunización no se considera segura y no se recomienda basándose en la naturaleza o duración de la condición o circunstancias médicas del estudiante, incluyendo, pero no limitado a, la historia médica familiar. (Código de Salud y Seguridad, 120335). Si hay una epidemia de una enfermedad contagiosa ocurre en la escuela, el alumno sin las vacunas será excluido por su propia seguridad hasta que sea determinado por el departamento de salud o la administración. (Código de Salud y Seguridad Sección 120335)

### **MEDICAMENTOS**

Los estudiantes pueden tomar medicamentos, que son recetados por un médico o asistente médico, y obtener ayuda del personal de la escuela durante el día de clases si:

1. El designado por el distrito ha recibido una nota escrita por un médico detallando el método, cantidad, y hora en que el medicamento debe ser tomado; y
2. Los padres/guardián deben proveer una nota escrita indicando su deseo de que el distrito escolar asista a su hijo/a para tomar sus medicamentos; y
3. Los padres/guardián deben firmar una nota especial que libra la responsabilidad de la escuela, esta se puede obtener en el Distrito (EC49423)

Si su hijo/a está en un régimen continuo de medicamento para una condición que no es de episodios, usted está requerido a notificar al designado por el Distrito sobre el medicamento que toma su hijo/a, la dosis que toma actualmente, y el nombre del médico a cargo. (EC49480)

### **LA ANAFILAXIA TRATAMIENTO**

Código 49414 de Educación de California autoriza a los distritos escolares a proveer epinefrina auto-inyectores a personal capacitado para utilizar para proporcionar ayuda médica de emergencia a las personas que sufren de una reacción anafiláctica.

La anafilaxia es una reacción alérgica rápida, severa provocada por las picaduras de insectos, alimentos, medicamentos, materiales de látex, ejercicio, o en raros casos por causas desconocidas. Esta es una condición alérgica potencialmente mortal que requiere tratamiento inmediato. La administración de epinefrina a los estudiantes durante una emergencia médica puede ayudar a asegurar la salud y seguridad de los estudiantes en la escuela. Por lo tanto, el Distrito Escolar Unificado de Atascadero ha adoptado una política para dar epinefrina para salvar la vida a los estudiantes en necesidad de dicho tratamiento.

Esta política establece que un acreditado, enfermera de la escuela con licencia o entrenados, personal de la escuela sin licencia, bajo la supervisión directa o indirecta de la enfermera de la escuela con credenciales (o supervisor de la salud), puede administrar epinefrina en forma de un autoinyector de epinefrina durante una severa, potencialmente mortal reacción alérgica. La epinefrina auto inyector suministra rápidamente una dosis previamente medida, estéril, de epinefrina mediante inyección directa a través de la piel. Esto no es una vacuna, ni contiene los productos sanguíneos.

Para que un niño pueda llevar y autoadministrarse epinefrina autoinyectable recetada, el médico o asistente médico también debe proporcionar una declaración por escrito que detalle el nombre del medicamento, el método, la cantidad y los horarios en los que se debe tomar el medicamento, y confirmar que el alumno puede autoadministrarse epinefrina autoinyectable. Los padres también deben proporcionar una autorización para que la enfermera de la escuela o el personal escolar designado consulten con el proveedor de atención médica del alumno con respecto a las preguntas que puedan surgir con respecto al medicamento, y liberar al Distrito y su personal de responsabilidad civil si el alumno que se administra a sí mismo sufre una reacción adversa como resultado de la autoadministración de epinefrina autoinyectable. Los formularios para administrar medicamentos se pueden obtener de la secretaria de la escuela. (Código de Ed. 49423, 49423.1, 49423.5, 49480)

### **EXAMENES FISICOS**

Si usted desea que su hijo/a no tenga exámenes físicos en la escuela, entregue una nota escrita en la cual usted notifica que no quiere este examen. Sin embargo, si existe una buena razón para creer que su hijo/a sufre de una enfermedad contagiosa o infecciosa, el/ella puede ser enviado a casa y no se le permitira regresar a la escuela hasta que la enfermedad contagiosa o infecciosa no exista.

### **EXAMENES DE ESCOLIOSIS (Curvatura de la Espina Dorsal)**

Entre los grados 6 y 8, su hijo/a debe ser examinado para escoliosis (curvatura de la espina dorsal), a menos que usted entregue una nota negando su consentimiento para el examen. (EC49452.5)

### **EVALUACION DE LA VISTA Y EL OIDO**

La visión y audición de su hijo/a de los grados K-8 serán revisados por una persona autorizada a menos que usted presente un certificado de un médico u optometrista verificando los resultados de un examen previo, o una carta en la cual se confirma que dichos exámenes violan la creencia religiosa de esta familia. (EC49455, 49452)

### **PROTECCION SOLAR**

Los Estudiantes cuando están afuera pueden usar ropa con protector solar, incluyendo, pero no limitado a, sombreros. Los estudiantes también pueden usar protector solar en crema durante el día, sin el premissa escrito de un médico.

## **INFORMACIÓN SOBRE LA DIABETES TIPO 1**

Según el Código de Educación 49452.6, la información sobre diabetes tipo 1 estará disponible aquí o cuando un estudiante se inscriba en la escuela primaria, a partir del 1 de enero de 2023. La diabetes tipo 1 en niños es una enfermedad autoinmune que puede ser fatal si no se trata. La diabetes tipo 1 convierte los carbohidratos del cuerpo en glucosa (azúcar en la sangre), que es el combustible para las células del cuerpo. El páncreas produce insulina, que es una hormona que mueve la glucosa de la sangre a las células. En la diabetes tipo 1, el páncreas deja de producir insulina y los niveles de glucosa aumentan. Con el tiempo, los niveles altos se denominan hiperglucemia. Cuando no se trata, esto puede provocar cetoacidosis diabética, una complicación de la diabetes que pone en peligro la vida. La diabetes tipo 1 generalmente se desarrolla en niños y adultos jóvenes, pero puede ocurrir a cualquier edad.

Aunque los investigadores no entienden completamente por qué algunas personas desarrollan diabetes tipo 1, tener antecedentes familiares aumenta la probabilidad. Otros factores incluyen desencadenantes ambientales como los virus. No es causado por la dieta o las elecciones de estilo de vida.

Los signos y síntomas de advertencia pueden desarrollarse rápidamente e incluyen; aumento de la sed, pérdida de peso inexplicable, sensación de mucho cansancio, visión borrosa, piel muy seca, cicatrización lenta de llagas o cortes, aumento del hambre, mal humor, inquietud, irritabilidad o cambios de comportamiento, y aumento de la micción, incluso orinarse en la cama después de aprender a ir al baño.

La cetoacidosis diabética es una emergencia médica y esos síntomas incluyen; aliento afrutado, piel seca/enrojecida, náuseas, vómitos, dolores de estómago, dificultad para respirar y confusión.

Los tipos de pruebas de detección para la diabetes tipo 1 incluyen los siguientes análisis de sangre: prueba de hemoglobina glucosilada (A1C), prueba de azúcar en sangre aleatoria (sin ayuno), prueba de azúcar en sangre en ayunas y prueba de tolerancia a la glucosa oral.

La diabetes tipo 1 no tiene formas conocidas de prevenir, por lo que una vez que se desarrolla, la medicación es el único tratamiento. Una vez diagnosticado, el proveedor de atención médica podrá ayudar a desarrollar un plan de tratamiento.

### **SERVICIOS MEDICOS CONFIDENCIALES**

De acuerdo con el código educativo, las autoridades de la escuela pueden excusar a un estudiante de los grados 7 al 12 de la escuela con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres/guardiánes. A las escuelas del distrito les es permitido estas excusas, pero no es requerido obtener estas excusas. El Distrito Escolar Unificado de Atascadero permite estas excusas. (EC46010.1)

### **SEGURO MEDICO Y HOSPITALARIO PARA ESTUDIANTES**

El distrito provee Seguro para Cobertura de Accidentes para Estudiantes para lesiones accidentales a no costo para usted para accidentes que ocurren durante el día escolar y durante el día escolar y durante actividades patrocinadas por la escuela (excepto fútbol de ataque). Esta aseguranza es secundaria a la aseguranza de usted y cubre hasta \$2,500.00. Este año Cobertura de Seguro Suplemental Adicional para accidentes esta disponible para compra y cubre costos en exceso de los \$2,500.00 proveídos por el distrito, hasta \$25,000.00 La cobertura es efectiva el día que la aplicación y el pago de \$25.00 son recibidos por la compañía seguro y continuara hasta el 30 de Junio de ese año escolar. Si usted esta interesado en comprar este seguro adicional para su estudiante(s), un folleto estará disponible en la oficina de su escuela.

### **PROGRAMAS DE PREVENCION PARA EL USO DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO**

Esta noticia se provee de acuerdo a los requisitos de las leyes estatales y federales como parte del programa de prevención contra el uso de drogas, alcohol y tabaco del Distrito. La fabricación ilegal, distribución, dispensación, posesión, o uso de drogas ilícitas, alcohol, o cualquier forma de productos derivados del tabaco en los terrenos del Distrito o como parte de cualquiera de sus actividades está mal, es peligroso y está terminantemente prohibido. Todos los estudiantes obedecerán esta prohibición como condición para atender a la escuela. Cualquier violación de los estándares de conducta, reglas y regulaciones del Distrito o la escuela, o de las leyes estatales o federales que conciernen las drogas ilícitas, alcohol y tabaco serán investigadas. Los violadores deberán ser sujetos a prosecución de acuerdo a las leyes locales, estatales y federales y las acciones disciplinarias del Distrito pueden llegar a incluir expulsión, y/o requerir completar satisfactoriamente programas de abuso de drogas, dejar de fumar, o programas de rehabilitación seleccionados por el Distrito de acuerdo con la ley.

## **12.SALUD SEXUAL & PROGRAMAS DE PREVENCION DEL HIV Y SIDA: CLASES DE EDUCACION FAMILIAR O EDUCACION SEXUAL**

En California clases de Educación de Salud Sexual y de Prevención del HIV y SIDA, material escrito y audio-visual será utilizado y estará disponible antes de iniciar las clases. Usted tiene el derecho de pedir, por escrito, que su hijo/a no atienda estas clases. Usted puede retirar esta petición en cualquier momento. Los distritos escolares deben asegurar que todos los estudiantes reciban instrucción sobre salud sexual de personal adecuadamente entrenado en las clases apropiadas. En este Distrito, personal (maestros) y personal de fuera del distrito pueden ser usados. Si se utilizan consultores externos o oradores invitados, se dará un aviso no menos de 14 días antes de la instrucción para incluir la fecha de la instrucción, y se identificará el nombre de la organización o afiliación de cada orador invitado. Esta instrucción debe enfatizar que la abstinencia sexual y la abstinencia en usar drogas intravenosas es la forma mas efectiva para prevenir el contagio de SIDA y otras enfermedades sexualmente transmitidas. La instrucción también debe incluir el desarrollo de la habilidad para decir no y para asistir a los estudiantes con la presión de otros estudiantes y el uso efectivo en toma de desiciones para pevenir el alto riesgo. Durante las clases, los estudiantes en los grados 9 pueden ser pedidos anonimamente, voluntariamente, y confidencialmente a completar una evaluación y el pruebas de desarrollo como lo son cuestionarios, pruebas, que miden las actitudes de los estudiantes referentes a la salud, el sexo y comportamientos peligrosos. Los padres y tutores serán notificados por escrito si el Distrito planea administrar una prueba, cuestionario o encuesta anónimos, voluntarios y confidenciales que contengan preguntas apropiadas para la edad sobre las actitudes de los alumnos con respecto o prácticas relacionadas con el sexo en los grados 7 a 12 y se les dará la oportunidad de revisar la prueba, el cuestionario o la encuesta. Un padre o tutor tiene derecho a excusar a su hijo de la prueba, cuestionario o encuesta indicando su solicitud por escrito. (Código ED, 51938)

Copias del Código de Educación 51390 (The California Healthy Youth Act) y 51938 pueden ser pedidas en su escuela o la Oficina del Distrito o se pueden obtener en linea a [www.leginfo.ca.gov](http://www.leginfo.ca.gov).

### **ESTUDIANTE EXCUSADO DE INSTRUCCION DEBIDO A CREENCIAS RELIGIOSAS**

Si cualquier parte de la instrucción de salud o de vida familiar causa conflicto con su entrenamiento religioso o creencias religiosas o convicciones morales, o las de su hijo/a, este puede ser excusado de dicha instrucción luego de un permiso escrito. (EC51240)

### **PRUEBAS Y CUESTIONARIOS SOBRE CREENCIAS RELIGIOSAS**

A menos que usted o sus hijos mayores de 18 años den permiso escrito, su hijo no tomará ninguna prueba, cuestionario, exámen, materiales de mercadeo que contengan preguntas sobre las creencias personales de su hijo/a, los padres/guardiánes, creencias religiosas o prácticas políticas, salud mental, anti-social, ilegal, incriminación propia, o comportamiento denigrante, refuerzo negativo de otros cercanos a la familia, sobre relaciones legales confidenciales como ministerios, doctores, ingreso familiar (a menos que sea para determinar elegibilidad a un programa o para recibir asistencia), sexo, vida familiar, moralidad, o religión. Los padres/guardiánes también pueden optar que su hijo no proporcione información utilizada para mercadeo. Los padres/guardiánes tienen el derecho a revisar cualquier cuestionario o materiales educativos relacionados a una encuesta sobre cualquiera de los temas mencionados arriba. El Distrito ha desarrollado políticas relacionadas con cuestionarios e información personal. (EC51513; PRPA, 20 U.S.C.; el Acto No Child Left Behind [NCLB])

## **13. ARCHIVOS ESCOLARES Y DE LOGROS:**

### **ARCHIVOS ESTUDIANTILES**

Usted y sus hijos/a s mayores de 18 años, tienen el derecho a revisar e inspeccionar los archivos de la escuela luego de (5) días de una petición por escrito. Estos archivos son confidenciales, y la privacidad será mantenida, excepto en algunas circunstancias cuando su hijo/a se transfiera a otra escuela. Los archivos incluyen transferencias de notas, cartas de disciplina, felicitaciones, asistencia, salud, y posiblemente otra información relacionada. Los archivos son mantenidos por los oficiales/designados de la escuela. Hay una lista de todas las personas que han revisado los archivos que se conserva en el mismo lugar que los archivos. 51390El Distrito puede divulgar información personal identificable de los estudiantes cuando envía registros educativos a otras agencias o instituciones, incluyendo otra escuela, sistema escolar o institución postsecundaria, que solicitan los registros y en los que el estudiante busca o intenta inscribirse o ya está inscripto como siempre y cuando la divulgación sea para fines relacionados con la inscripción del estudiante. La política del Distrito/Regulación 5125 establecida en la cual los oficiales de la escuela y los empleados pueden ver y cambiar o borrar los archivos y la razón por la cual lo hacen. Usted puede hacer copias por el costo de (5) centavos la hoja. Usted también puede presentar una petición escrita al Superintendente protestando los archivos. Usted puede protestar como su petición fue manejada con el Distrito o con el Departamento de Salud, Educación y Bienestar de los Estados Unidos si usted piensa que no es adecuado, que la conclusión no es substancial, una conclusión fuera de la experiencia del observador, comentario que no se basa en la observación personal con la hora y la fecha notada, información incorrecta, o violación de los derechos privados. Tendras la oportunidad de reunirse con el Superintendente o su designado dentro de (30 días). Si su protesta es substanciada, los cambios pueden ser hechos. Si no, usted puede apelar a la Junta de Administradores Financieros, quien tiene la autorida final. Si usted todavia tiene una visión diferente, su punto de vista puede ser incluida en los archivos estudiantiles. (EC49063, 49060,49070; Derechos Educativos de la Familia & Acto de Privacidad [FERPA]34 CFR – Parte 99)

### **REGULACIONES SOBRE LOS LOGROS DE UN ESTUDIANTE**

La Junta Administradores Financieros cree que la buena comunicación entre los padres y los maestros es importante en el proceso educativo. Todas las formas apropiadas de comunicación deben ser usadas. Los reportes de progreso deben reflejar el progreso del estudiante en el salón de clases y los niveles de desarrollo e indicar el crecimiento educativo en relación con la habilidad del estudiante, su ciudadanía, y su esfuerzo (EC49067)

## **CALIFICACIONES DE UN MAESTRO**

Los padres tienen el derecho de solicitar y recibir información oportuna sobre las calificaciones profesionales de los maestros y paraprofesionales y ayudantes. Esto incluye calificaciones estatales, licencias para el nivel de grado o materia enseñada, exenciones de calificaciones, disposiciones de emergencia, especialización universitaria, títulos de posgrado y asignatura, y si paraprofesionales o auxiliares están en el aula y cuáles son sus calificaciones. (Sección 1112 (e) (1) (A) de ESEA, según la enmienda de ESSA)

## **ESTANDARES DE PROFICIENCIA EN HABILIDADES BASICAS**

La Junta de Administradores Financieros ha adoptado los estándares de habilidades básicas de proficiencia como requeridos por la ley. Las habilidades deben incluir, pero no están limitadas a, comprensión de lectura, escritura, y computación. Toda las habilidades deben ser articuladas a lo largo de todos los niveles de grado.

## **REVISION DE CURRICULOS**

Las Guías de las Clases para los Cursos Académicos Principales, K-12, está disponible en cada escuela para su revisión. Esta información también está disponible en el sitio web del Distrito en [www.atusd.org](http://www.atusd.org). (EC49063(k))

## **DISECCION DE ANIMALES**

Si su hijo/a no desea participar en la disección de animales, y si el maestro/a cree que un proyecto alternativo apropiado es posible, el maestro trabajará con el estudiante para desarrollar y acordar en un proyecto alternativo con el propósito de proveer a su hijo/a una avenida alternativa para obtener la información requerida por la clase. La escuela necesitará una nota firmada en la cual se indica que su hijo/a no desea participar (EC32255.1)

## **Pruebas en todo el estado de California**

Cada año, los estudiantes de California toman varios exámenes estatales. Cuando se combina con otras medidas, como calificaciones, trabajo en clase y evaluación del maestro, observaciones, estas pruebas les dan a las familias y a los maestros una imagen más completa del aprendizaje de sus hijos. Puede usar los resultados para identificar dónde a su hijo le está yendo bien y dónde podría necesitar más apoyo. Su hijo puede estar tomando uno o más de los siguientes California Evaluación del Rendimiento y Progreso Estudiantil (CAASPP), Evaluaciones de Dominio del Idioma Inglés para California (ELPAC), y Evaluaciones de pruebas de aptitud física. De conformidad con la Sección 60615 del Código de Educación de California, los padres/tutores pueden enviar anualmente a la escuela una solicitud por escrito para excusar a su hijo de cualquiera o todas las evaluaciones CAASPP. Esta exención no existe para ELPAC o Física. Fitness Test o evaluaciones comparativas locales.

Los estudiantes en grados 3-8 y 11 participan en el en línea más inteligente equilibrada sumativa evaluación (SBAC) para artes del lenguaje inglés y matemáticas. También, la evaluación alternativa de California (CAA) está disponible para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas. El CAST basado Prueba de Ciencias de California en computadora mide la adquisición de los Estándares de Ciencias de la Próxima Generación de California y se administra en los grados 5, 8 y una vez en la escuela secundaria. Las Evaluaciones de dominio del idioma inglés para California (ELPAC) es la prueba estatal requerida para el dominio del idioma inglés (ELP) que se debe administrar a los estudiantes cuyo idioma principal es un idioma diferente al inglés. Las leyes estatales y federales requieren que las agencias educativas locales administren una prueba estatal de ELP a los estudiantes elegibles desde el jardín de infantes hasta el grado 12. Consiste en dos evaluaciones ELP separadas: una para la identificación inicial de los estudiantes como aprendices de inglés (EL) y una segunda para la evaluación sumativa anual para medir el progreso de un estudiante en el aprendizaje del inglés e identificar el nivel de ELP del estudiante. El ELPAC alternativo está disponible para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas. El examen de aptitud física (Physical Fitness Test, PFT) se administra a los alumnos de Quinto, séptimo y noveno año con el objetivo de ayudar a los alumnos a comenzar a practicar hábitos físicos de por vida. El Examen de español de California (CSA) es un examen de idioma opcional en español para estudiantes que buscan una medida para reconocer sus habilidades de lectura, escritura y comprensión auditiva específicas del español.

La CAASPP pruebas proporcionan información valiosa acerca de su hijo para usted y la escuela. Los resultados certifican el aprendizaje mediante la comparación de resultados a corto plazo y SBAC, previenen las comparaciones año a año de preparación para la Universidad y la carrera y nos permiten monitorear el progreso del distrito en el Plan Local de rendición de cuentas de Control. Sin embargo, los padres o tutores podrá solicitar que su hijo / a no probar con pruebas CAASPP o cualquier área de contenido específico. Los padres / tutores no pueden solicitar que sus hijos no sean evaluados con ELPAC.

De conformidad con la Sección 60615 del Código de Educación de California, los padres / tutores pueden presentar anualmente a la escuela una solicitud por escrito para excusar a su hijo de cualquiera o todas las evaluaciones de CAASPP. Tenga en cuenta que, por lineamientos del estado, si su solicitud es recibida después de la prueba ha comenzado, cualquier prueba terminada antes de que se reciba la solicitud será puntuada y los resultados informaron e incluyen en los expedientes del estudiante. Para obtener más información, por favor visite la ficha de padres y estudiantes de la CAASPP Página Web del CDE en <http://www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/>. Previa solicitud, los padres tienen derecho a la información sobre el nivel de rendimiento de su estudiante en cada evaluación académica estatal administrada al estudiante. (20 U.S.C., 6311 (a) (2) (B) (x) del ESEA, modificado por ESSA)

## **Horario de Exámenes para 2023-2024 Año Escolar:**

CAASPP (California Assessment of Student Performances & Progress)

|                            |                                                                        |                        |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| SBAC, CAA (ELA/Math), CAST | Abril 22 – Mayo 31, 2024                                               | Grados 3 – 8, and 11   |
| CAA (Science)              | Septiembre 2023 – June 7, 2024                                         | Grados 5, 8, 11 & 12   |
| PFT                        | Febrero 1 – Mayo 31, 2024                                              | Grados 5, 7, 9         |
| AP                         | Mayo 1-14, 2024                                                        |                        |
| High School Finals         | Diciembre 15-20, 2023                                                  | Mayo 31- Junio 7, 2024 |
| ELPAC                      | Febrero 1 – Mayo 31, 2024 (Evaluación inicial solamente – todo el año) |                        |

## **REQUISITOS DE LA UNIVERSIDAD**

### Universidad De California:

.GPA  
.SAT or ACT  
.A-G Requirements (“C” or better)  
.SAT II = Eligibility Index

### A-G Requisitos de Admisión: (“C” or better)

a. History 2 years  
b. English 4 years  
c. Math 3 years (4 recom.)  
d. Lab Science\* 2 years (3 recom.)  
e. Foreign Language 2 years (3 recom.)  
f. Visual & Perf Arts 1 year  
g. College Prep Elect 1 year

\*Biology & either Chemistry or Physics

### Universidades del Estado de California:

.GPA  
.SAT I or ACT = Eligibility Index  
Admissions Requirements: (“C” or better)

History 2 years  
English 4 years  
Math 3 years  
Lab Science\* 2 years  
Foreign Language 2 years (3 recom.)  
College Prep Elect. 1 year  
Visual & Perf Arts 1 year

\* Biology and Physical Lab Science  
\* Chemistry or Physics is highly recommended  
\* Must have a Life and Physical Science

## **INFORMACION DE EDUCACION / CONSEJERIA TECNICA PROFESIONAL**

La educación técnica profesional (CTE, por sus siglas en inglés) involucre a todos los estudiantes en una experiencia de aprendizaje dinámica e ininterrumpida, lo que resulta en su dominio de la Carrera y el conocimiento académico y las habilidades necesarias para convertirse en miembros productivos y contribuyentes de la sociedad.

La dirección de Internet para la parte del sitio web de CDE donde los alumnos pueden obtener más información sobre CTE es <http://www.cde.ca.gov/ci/ct>. Las preguntas con respecto a CTE se pueden responder llamando a la División de Liderazgo de Secundaria, Postsecundaria y Adultos al 916-327-5055.

Si tiene preguntas sobre los requisitos de admisión a la Universidad de UC o CSU comuníquese con la Oficina de Relaciones Intersegmentales al 916-323-6398.

## **LIBERACION DE INFORMACION DE DIRECTORIO**

La ley permite a las escuelas a liberar “información de directorio” a ciertas personas y organizaciones incluyendo a agentes de reclutamiento. Esta información puede incluir el nombre del estudiante, dirección, información de teléfono, fecha de nacimiento, campo de estudio primordial, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidas, peso, estatura de los miembros de grupos atléticos, fechas de asistencia, calificaciones y premios recibidos, y la escuela pública o privada más reciente a la que ha atendido el estudiante. Usted puede pedir al distrito mantener esta información privada por medio de una nota escrita. **Usted puede perder que el Distrito mantenga privada cualquier información, incluyendo fotos de su hijo o hija, entregando una petición por escrito a la oficina de la escuela y / o completando la sección apropiada durante la Confirmación de datos en línea.**

La información del directorio no incluye el estado de ciudadanía, el estado de inmigración, el lugar de nacimiento o cualquier otra información que indique el origen nacional y que el distrito no divulgará dicha información sin el consentimiento de los padres o una orden judicial. El Superintendente o su designado puede limitar o negar la liberación de información específica del directorio a cualquier organización pública o privada sin beneficios basados en la determinación de los mejores intereses del estudiante. (EC49061©, 49073; NCLB)

## **PLAN DE SEGURIDAD DE LA ESCUELA**

Cada escuela debe adoptar un plan comprensivo de seguridad para Marzo 1ro del 2000, y debe revisar y actualizar este plan para Marzo 1ro cada año. Cada escuela debe reportar el estatus de su plan de seguridad a los líderes de la comunidad e incluir una descripción de sus elementos claves en la carta de reporte de responsabilidades. (EC32286, 32288)

## **14. PROCESO DE PROTECCIONES Y QUEJAS:**

### **DISCRIMINACION**

Discriminación basada en edad, género, orientación sexual, identificación con un grupo étnico, raza, ascendencia, origen nacional, ciudadanía, país de origen y origen nacional, estado de inmigración, identificación de grupo étnico y origen étnico, religión, la identidad de género o expresión de género apariencia y comportamiento relacionados con el género esté o no asociado estereotípicamente con el sexo asignado en el momento del nacimiento de la persona ; estado civil o parental, color, incapacidad física o mental, debido a que una persona es percibida como que tiene una o más de las características descritas arriba, o discriminación en educación adulta, programas de ayuda consolidados en categorías, educación vocacional, y educación especial es prohibida en cualquier programa que recibe asistencia financiera estatal o federal. Las quejas pueden ser presentadas utilizando el proceso de Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito.

### **PRESENTACION DE UNA QUEJA – PROCEDIMIENTO UNIFORME DE QUEJAS**

El distrito es responsable de cumplir con las leyes y regulaciones estatales y federales y tiene procedimientos para dirigir quejas de discriminación ilegal y quejas de posible violación de las leyes que gobiernan los programas educativos. Es ilegal discriminar en contra de cualquier grupo protegido como es identificado en el Código de Educación Sección 200 y 220 y el Código del Gobierno sección 11135, incluyendo la percepción o veracidad del sexo, orientación sexual, género, apariencia y comportamiento relacionados con el género esté o no asociado estereotípicamente con el sexo asignado en el momento del nacimiento de la persona identificación con un grupo étnico, raza, ascendencia, origen nacional, ciudadanía, país de origen y origen nacional, estado de inmigración, identificación de grupo étnico y origen étnico, religión, la identidad de género o expresión de género; estado civil o parental, color o incapacidad física o mental, o edad, o en base a la asociación con una persona o grupo con uno o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por una agencia local, que es patrocinada por, o que recibe o se beneficia de cualquier asistencia financiera del estado. Si usted desea más detalles sobre este asunto, o si usted desea presentar una queja por favor llame al Oficial encargado del Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito. La confidencialidad y privacidad serán respetadas en todas las investigaciones de quejas. Las quejas que aleguen acoso, discriminación, intimidación o acoso por o contra un estudiante sobre la base del estado protegido del denunciante, deben ser presentadas por una persona en su propio nombre o por un padre, tutor o representante autorizado dentro de los seis meses posteriores a la ocurrencia. Este plazo puede extenderse por 90 días calendario si existe una buena causa para hacerlo. Se ha capacitado al personal para tratar este tipo de quejas. Un tercero puede presentar una queja en nombre de una clase de personas que sienten que han sido objeto de discriminación, acoso, intimidación o acoso.

### **QUEJAS SOBRE DISCRIMINACION & LA EDUCACION DE ESTUDIANTES INCAPACITADOS**

El Distrito está comprometido a dar oportunidades iguales de educación a todos los individuos. Los programas y actividades del Distrito deben estar libres de discriminación basada en edad, sexo, orientación sexual, género, la identidad de género o expresión de género, apariencia y comportamiento relacionados con el género esté o no asociado estereotípicamente con el sexo asignado en el momento del nacimiento de la persona identificación con un grupo étnico, ascendencia, origen nacional, ciudadanía, país de origen y origen nacional, estado de inmigración, identificación de grupo étnico y origen étnico, religión, color o incapacidad física o mental, falta de habilidades en el lenguaje Inglés, estatus marital o parental, o cualquier otra consideración ilegal. El Distrito debe promover programas que aseguren que estas prácticas discriminatorias sean eliminadas en todas las actividades del Distrito. (EC56501)

Usted tiene ciertos derechos bajo la ley, incluyendo Título IV del Acto de los Derechos Civiles de 1974, Título IX de los Adjuntos de Educación de 1972, Sección 504 del Acto de Rehabilitación de 1973, y el Acto de Educación de Individuos con Incapacidades (IDEA). La limitación de habilidades en el lenguaje inglés no serán una barrera a los programas del Distrito. El Departamento de Educación de California y la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos tiene la autoridad de enforzar estas leyes y todos los programas y actividades que reciben fondos federales. (EC260, y demas estatutos federales mencionados arriba).

Si usted desea mas detalles sobre este tema, o desea presentar una queja, por favor llame al Oficial encargado del Proceso Uniforme de Quejas del Distrito.

### **PROCESO UNIFORME DE QUEJAS & OFICIAL ENCARGADO**

El Grupo de Dirigentes designa a los siguientes oficiales para recibir e investigar quejas y asegurar su cumplimiento:

Asistente Supt. de Recursos Humanos  
Distrito Escolar Unificado de Atascadero  
5601 West Mall, Atascadero, 93422  
(805) 462-4200

### **PROCEDIMIENTO FORMAL DE QUEJA**

Un individuo, agenda pública, u organización pueden entregar una queja escrita usando el Procedimiento Uniforme para Quejas, alegando un asunto en el cual, si es cierto, puede constituir una violación por el distrito de las leyes o regulaciones federales o estatales que gobiernan los programas identificados bajo \*Información General. El Distrito prohíbe venganzas en contra de el que presenta la queja o cualquier participan en el proceso de queja. Información relacionada con todas las quejas debe ser confidencial

La queja será procesada usando el Proceso Uniforme de Quejas de la siguiente manera:

1. El Distrito es primariamente responsable de cumplir con las leyes y regulaciones federales y estatales.

2. El que presenta la queja tiene el derecho de apelar la desición del Distrito al Departamento de Educación de California llenando una apelación por escrito dentro de los treinta (30) días de recibida la desición del Distrito.
3. El que presenta la queja tiene el derecho a buscar remedios legales civiles que pueden estar disponibles bajo leyes de discriminación estatales o federales, si aplica, y de la apelación bajo el EC 262.3.
4. Copias del Procedimiento Uniforme para Quejas deben estar disponibles en cada escuela y en la Oficina del Distrito sin costo alguno)

Las quejas tambien pueden enviarse a las agencias apropiadas estatales o federales en los siguientes casos:

Libertades Civiles Americanas Acto 504 - Office of Civil Rights  
 Abuso Infantil - San Luis Obispo County Department of Social Services, Protective Services Division, or law enforcement  
 Servicios Discriminación/Nutrición - U.S. Secretary of Agriculture  
 Discriminación en el Empleo -Department of Fair Employment and Housing, Equal Employment Opportunity Commission  
 Educación General - Atascadero Unified School District  
 Salud & Seguridad/Desarrollo Infantil - San Luis Obispo County Department of Social Services  
 Archivos Estudiantiles -Family Police Compliance Office (FPCO), U.S. Dep. of Education

20 USC 11138, 34 CFR 300.510-511, 300.513; EC 232.262.3, 33031, 33032, 33381, 48985, 56000-56885, 59000-59300, 64000(a); 5 CCR 4620-4632

## **15. NO-DISCRIMINACION/ACOSO:**

Los programas y actividades del Distrito deben ser libres de discriminación, incluyendo acoso, con respecto a la realidad o percepción de sexo, orientación sexual, género, la identidad de genero o expresión de genero, apariencia y comportamiento relacionados con el género esté o no asociado estereotípicamente con el sexo asignado en el momento del nacimiento de la persona identificación con un grupo étnico, ciudadanía, país de origen y origen nacional, estado de inmigración, identificación de grupo étnico y origen étnico, raza, ascendencia, origen nacional, religión, color o incapacidad física o mental, o edad, o base a la asociación de esa persona con una persona grupo con una o mas de estas características ya sean reales o percibidas, en cualquier programa o actividad conducida por una agencia local, que es patrocinada directamente por, o que recibe se beneficia de cualquier asistencia financiera del estado. (Código de Educación sección 200 y 220 y Código del Gobierno Sección 11135)

La Junta de Administradores Financieros debe asegurar oportunidades iguales para todos los estudiantes en admisión y acceso a programas educativos, programas de guía y consejería, procedimiento de pruebas, y otras actividades. El personal de la escuela y voluntarios deben vigilar cuidadosamente en contra de la segregación, prejuicio y estereotipo en la instrucción, guía y supervisión. En educación física, cuando los objetivos estándares tienen un efecto adverso en el estudiante por razón de género, raza, grupo étnico o incapacidad, otros estándares deben ser usados para medir éxito y crear oportunidades educacionales comparables.

La Junta prohíbe discriminación o acoso a cualquier estudiante por un empleado, estudiante u otra persona en el Distrito. El personal debe recibir desarrollo profesional relacionado, incluyendo información sobre señales tempranas de comportamiento de acoso/intimidación y estrategias efectivas de prevención e intervención y deben estar alerta y responder inmediatamente a conductas del estudiante, que pueden interferir con las habilidades de otro estudiante para participar en o beneficiarse de servicios escolares, actividades y privilegios.

Estudiantes que acosan a otros estudiantes deben estar sujetos a consejería apropiada, y disciplina, que puede llegar a expulsión. Un empleado que permite o participa en acoso puede ser sujeto a acciones disciplinarias que pueden incluir despedido.

Cualquier estudiante que siente que está siendo acosado debe contactar inmediatamente al Director, si el Director o su designado no remedian prontamente una situación de acoso, una queja puede ser presentada de acuerdo con las regulaciones administrativas.

Los Administradores de la escuela reconocen que el Distrito tiene la responsabilidad principal de asegurar que cumple con las leyes estatales y federales y las regulaciones que gobiernan los programas educativos. El Distrito debe investigar y tratar de resolver las quejas a nivel local. El Distrito debe seguir procedimientos uniformes de quejas cuando procesa quejas que alegan discriminación ilegal o falla a cumplir con las leyes estatales y federales para todos los programas relevantes y la protección a los derechos civiles.

### **INFORMACION GENERAL**

La póliza 1350 del Grupo para los procedimientos uniformes de quejas se ha desarrollado por el Distrito Escolar Unificado de Atascadero bajo la dirección del Departamento de Educación de California (Título 5, Código de Regulación de California, Secciones 4600-4671) como un sistema de archivo, investigación, y resolución de quejas contra el distrito escolar las cuáles acusan de violación de las leyes estatales y federales o regulaciones que gobiernan programas educacionales. Estos mismos procedimientos uniformes de quejas pueden ser usados para presentar quejas o apelar las desiciones del distrito sobre estas quejas que alegan que el distrito ha violado las leyes y regulaciones que específicamente están bajo la sección 504 del Acto de Rehabilitación de 1973 (Sección 504), Título II del Acto de los Americanos con Incapacidades de 1990 (ADA), o Título IX de los Adjuntos de Educación de 1972 o Título VI de los Acto de los Derechos Civiles de 1964. El procedimiento uniforme de quejas puede ser usado para quejas que incluyen los siguientes programas educacionales, y quejas que alegan violaciones de las siguientes protecciones no-discriminativas:

1. Educación básica de adultos, Código de Educación secciones 8500 hasta 8538 y 52500 hasta 52616.24
2. Programas consolidados de ayuda categórica, secciones 64000 (a) del Código Educativo
3. Educación de Inmigrantes, secciones 54440 hasta 54445 del Código Educativo
4. Educación Vocacional, secciones 52300 hasta 52480 del Código Educativo
5. Programas de Cuidado de Niños y Programas de desarrollo, secciones 8200 hasta 8493 del Código Educativo
6. Título II, Parte B, Calidad del Maestro

7. Programas de Seguridad y Escuelas Libres de Drogas, Acto para mejorar las Escuelas de América, Título IV
8. Alegaciones de discriminación ilegal basada en sexo, identificación con un grupo étnico, raza, origen nacional [Título 5, C.C.R. sección 4900 (a)] etnicidad, religión, edad (más de 40), género, color, orientación sexual, incapacidad física o mental (incluyendo SIDA), condición *médica* (relacionado con cáncer), estatus marital, ascendencia, creencias políticas o afiliación con una agencia local que está fundada directamente o recibe cualquier ayuda financiera estatal. Así mismo, alegaciones de discriminación ilegal en base a sexo (bajo el Título IX, incluyendo acoso sexual) por una agencia local que es fundada directamente o recibe cualquier asistencia financiera federal.

### **ACOSO SEXUAL**

La Junta de Administrativos está comprometida a mantener un ambiente de aprendizaje que esté libre de acoso sexual y violencia. (BP/AR 4119.11)

La Junta prohíbe el acoso sexual ilegal de cualquier estudiante por cualquier empleado, estudiante, u otra persona en la escuela o cualquier actividad relacionada con la escuela.

El Superintendente o su designado deben asegurar que los estudiantes reciban información adecuada a su edad relacionada con acoso sexual. Los estudiantes deben ser asegurados que no deben soportar ninguna forma de conducta sexual o comunicación, incluyendo acoso debido a orientación sexual. Ellos también deben ser asegurados que no necesitan soportar, por ninguna razón, ningún acoso que interfiere con el ambiente escolar o el bienestar emocional de un estudiante en la escuela.

Cualquier estudiante que participe en acoso sexual en la escuela o en cualquier actividad relacionada con la escuela deberá ser sujeto a acción disciplinaria. Para estudiantes de los grados K al 3, esta acción disciplinaria dependerá de la madurez de los estudiantes y de las circunstancias presentes. Para estudiantes en los grados 4-12, la acción disciplinaria puede incluir suspensión y/o expulsión.

Cualquier estudiante que participe en, permite o falla en reportar acoso sexual debe ser sujeto a acción disciplinaria que puede incluir destitución. Adicionalmente, cargos criminales o civiles pueden ser presentados en contra del alegado acosador; acoso sexual también puede ser considerado una violación de las leyes relacionadas con abuso infantil.

Los estudiantes deben ser informados de que ellos deben contactar inmediatamente a un miembro del personal si ellos sienten que están siendo acosados. En un término de 24 horas, el personal debe reportar quejas de acoso sexual al director o su designado u otro Administrador del Distrito. El personal debe reportar de forma similar cualquier incidente que puedan haber observado, aún cuando el estudiante acosado no se haya quejado.

El director o su designado deben investigar inmediatamente cualquier reporte de acoso sexual hecho por un estudiante. Luego de verificar que el acoso sexual ocurrió, el/ellas deben asegurar que las acciones apropiadas sean tomadas para terminar el acoso prontamente, revisar sus efectos en la persona sujeta al acoso, y prevenir cualquier otra circunstancia de acoso. Adicionalmente, el estudiante puede presentar una queja formal ante el Superintendente o su designado de acuerdo con el Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito.

El Distrito prohíbe represalia en contra de cualquier demandante o cualquier participante en el proceso de queja. La información relacionada con la queja de acosos sexual debe ser confidencial en todo lo que sea posible, y los individuos envueltos en la investigación de esta queja no deben discutir información relacionada fuera del proceso de investigación.

### **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

La igualdad de oportunidades para ambos sexos en todos los programas educativos y actividades dirigidas por el Distrito es un compromiso hecho por el Distrito para todos los estudiantes. (Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972) Las consultas sobre todos los asuntos, incluidas las quejas, con respecto a la implementación del Título IX en el Distrito se pueden remitir al funcionario del Distrito que se detalla a continuación.

### **REPORTE DE ACOSO O DISCRIMINACION**

El procedimiento de quejas sobre asuntos de acoso, discriminación o abuso debe ser reportado al consejero o administrador. Para presentar una queja sobre asuntos de discriminación o acoso sexual contacte a:

Sr. Dan Neff, Oficial Título IX

5601 West Mall, Atascadero, CA 93422 – (805) 462-4200

**Quejas anónimas pueden ser reportadas a el número- 1-800-782-7463**

### **NOTA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE QUEJAS WILLIAMS**

Padres, Guardianes, Estudiantes, y Maestros/as:

Siguiendo el Código de Educación de California Sección 35186, usted ha sido notificado que:

1. Debe haber suficientes libros de texto y materiales de instrucción. Esto quiere decir que cada estudiante, incluyendo aquellos que aprenden el inglés, deben tener libros de texto y o materiales de instrucción, o ambos, para usar y para llevar a casa.
2. Los edificios de la escuela deben estar limpios, ser seguros, mantenerse en buen estado.
3. No debe haber vacantes para maestros/as o maestros asignados a clases para las que no están certificados como es definido en el Código de Educación 35186 (h)(1) y (2). *Vacantes para maestros* significa una posición con un solo empleado designado con certificación que no ha sido asignada al inicio del año escolar por un año completo, si la posición es para una clase de un semestre, una posición para la cual un solo empleado designado certificado no ha sido asignado al inicio del semestre por un semestre completo. *Misassignment* o sin asignación es la colocación de un empleado certificado en una posición de enseñanza o posición de servicios para la cual el empleado no tiene legalmente un certificado reconocido o credencial o la colocación de un empleado certificado en una posición de enseñanza o posición de servicios la cual el empleado no está autorizado para tener.

4. Si usted piensa que estos requisitos no se están alcanzando, se puede llenar una forma para quejas que se puede obtener en la oficina de la escuela, oficina del distrito, o bajarla del sitio web del Distrito [www.atasusd.org](http://www.atasusd.org). También puede bajar una copia de la forma de quejas del Departamento de Educación de CA en <http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc>.

### **INFORMACION IMPORTANTE SOBRE AMEDRENTAR / AMEDRENTAR POR INTERNET “CYBERBULLING”**

Regla de la Junta 5131 prohíbe el acoso de estudiantes o personal, incluyendo amedrentar, intimidar, detener, acoso por internet o celular “cyberbullying”, actividades de iniciación, ridículo, extorsión, o cualquier conducta verbal o no-verbal, escrita, o física que cause daño o amenace emocionalmente o físicamente.

“Cyberbullying” incluye colocar mensajes amenazantes, amenazas directas, crueldad social, u otro tipo de texto o imágenes en Internet, sitios sociales en línea, u otra tecnología digital, así como entrar ilegalmente en la cuenta de otra persona y asumir la identidad de esa persona para causar daño a su reputación o amistades.

Los estudiantes pueden entregar quejas verbales o escritas de conducta que ellos consideran que son amedrentamiento a un maestro o administrador y pueden también pedir que su nombre se mantenga confidencial. El Superintendente o su designado deben establecer otros procedimientos en donde los estudiantes puedan reportar amedrentación de forma anónima. Quejas sobre amedrentamiento o acoso deben ser investigadas y resueltas de acuerdo a los procedimientos del nivel de cada escuela.

Cuando se sospecha que un estudiante ha usado, o se ha reportado que usa comunicaciones electrónicas o digitales para participar en cyberbullying en contra de otros estudiantes o miembros del personal, o amenaza propiedad del distrito, la investigación debe incluir: 1) documentación de la actividad; 2) identificación del origen, y 3) determinación del impacto o impacto potencial en actividades escolares o asistencia a la escuela. Los estudiantes deben ser alentados a guardar e imprimir cualquier mensaje que les sean enviados y que ellos piensan que es “cyberbullying” y a que notifiquen a un maestro/a, director/a u otro empleado para que el asunto pueda ser investigado.

*Cyberbullying realizado utilizando equipo que es propiedad del distrito o que ocurre en los terrenos de la escuela, o cyberbullying fuera de la escuela que impacta las actividades escolares o asistencia a la escuela, puede sufrir acción disciplinaria de acuerdo con las reglas y regulaciones del distrito. Si el estudiante ha utilizado redes de comunicación social o servicios que tienen reglas de uso que prohíben publicación de materiales dañinos, el Superintendente o su designado pueden además llenar una queja en el sitio o servicio de internet para que el material sea removido.*

### **NORMAS PROFESIONALES PARA EMPLEADOS**

La Junta de Fideicomisarios espera que los empleados del distrito mantengan los más altos estándares éticos, exhiban un comportamiento profesional, sigan las políticas y regulaciones del distrito, cumplan con las leyes estatales y federales y tengan buen juicio cuando interactúen con estudiantes y otros miembros de la comunidad escolar. La conducta del empleado debe mejorar la integridad del distrito, avanzar las metas de los programas educativos y contribuir a un clima escolar positivo.

La Junta alienta a los empleados del distrito a aceptar como principios rectores las normas profesionales y los códigos de ética adoptados por las asociaciones educativas o profesionales a las que pueden pertenecer. (BP 4119.21, 4219.21, 4319.21)

Cada empleado debe comprometerse a adquirir el conocimiento y las habilidades necesarias para cumplir con sus responsabilidades y debe enfocarse en su contribución al aprendizaje y logro de los estudiantes del distrito.

## **16. REGLAS DEL AUTOBUS ESCOLAR Y SEGURIDAD/TRANSPORTE:**

El Superintendente o su designado deberá diseñar rutas de transporte y paradas para promover la seguridad de los estudiantes y máxima eficiencia en el uso de autobuses. Los alumnos de secundaria (grados 6-12) que residen más allá de la distancia de transporte mínimo de tres millas será elegibles para el servicio de transporte a la escuela. Los alumnos de primaria (grados K-5) que residen más allá de la distancia de una milla de transporte mínimo será elegibles para el servicio de transporte a la escuela de su elección. (AR 3541) El distrito puede utilizar el uso del sistema de 'hub'. El distrito proporcionará el transporte de casa a la escuela y servicios de transporte adicionales según sea necesario para los estudiantes con discapacidad según se especifica en sus programas de educación individualizada. (Código de educación 41850; 20 USC 1400-1482; 34 CFR 104.4)

### **SEGURIDAD EN EL AUTOBUS ESCOLAR**

Para asegurar que la experiencia de su hijo/a en el autobús escolar sea segura y positiva, por favor lea las siguientes guías y hable sobre las mismas con su hijo/a. Los conductores de autobús son profesionales altamente entrenados que proveen la forma más segura de transporte del mundo. Su cooperación y entendimiento de las reglas y procedimientos ayudará a el grupo de transporte (formado por estudiantes, padres, personal de la escuela y personal de transporte) con esta importante responsabilidad.

En la lista de abajo están impresas las leyes pertinentes a la seguridad y procedimientos del autobús escolar:

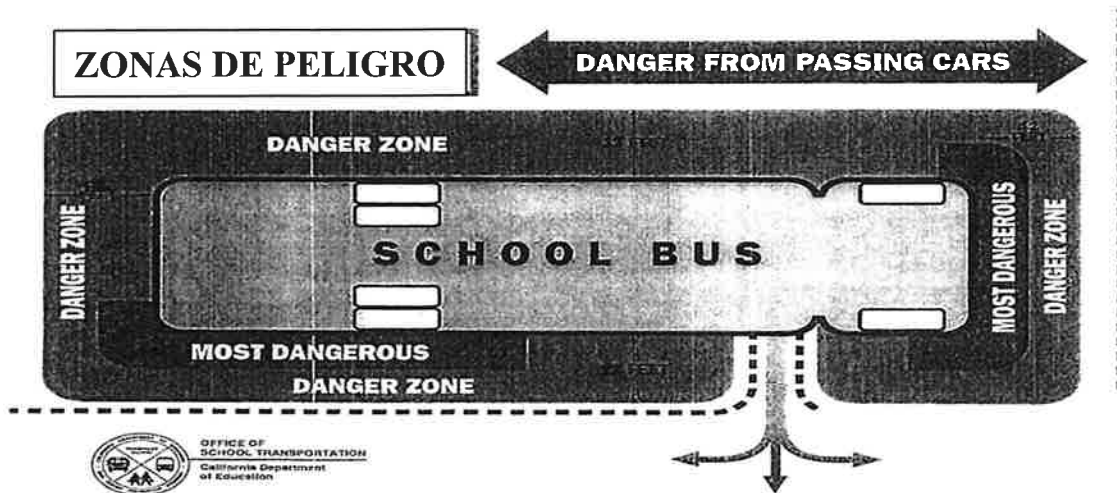
1. **AUTORIDAD DEL CONDUCTOR:** (A) Estudiantes Transportados en el autobús escolar o en un autobús de actividades del estudiante deben estar bajo la autoridad de, y ser la responsabilidad directa de, el conductor del autobús, y el conductor debe ser responsable de la conducta ordenada de los estudiantes mientras estos están en el autobús o están cruzando la calle, autopista o camino. Conducta desordenada persistente o negación persistente a obedecer la autoridad del conductor debe ser suficiente razón para negar transporte al estudiante. El conductor del autobús no debe requerir que ningún estudiante deje la ruta del autobús entre la casa y la escuela y otros destinos. (b) Las juntas de gobierno deben adoptar reglas para reforzar esta sección. Estas reglas deben incluir, pero no estar limitadas a, procedimientos específicos de administración relacionados a

- suspensión de los privilegios de abordar el autobús y debe ser ofrecida a padres, estudiantes, maestros, y otros partidos interesados. (5 CCR 14103) (Ver el Código de Conducta del Estudiante del Distrito Escolar Unificado de Atascadero)
2. **PARADAS DEL AUTOBUS:** Los siguientes requisitos deben aplicar a las paradas en la escuela hechas para recibir o dejar estudiantes:
- A. Paradas Designadas. Las paradas del autobús escolar hechas para recibir o dejar estudiantes deben ser designadas por el superintendente del distrito escolar.
  - B. Paradas Prohibidas. Una parada del autobús escolar no debe ser designada en los siguientes lugares:
    - 1. Dentro de 200 pies de las líneas de ferrocarril más cercanas de cualquier cruce de ferrocarril o pendiente, estaciones del ferrocarril o en autopistas paralelas a las líneas del ferrocarril.
    - 2. El lado izquierdo de cualquier autopista.
    - 3. En una autopista dividida o de líneas múltiples en donde los estudiantes deben cruzar la autopista para subir o después de bajar el autobús, a menos que el tráfico sea controlado por un oficial de tránsito o una señal de control de tráfico oficial. Para los propósitos de esta sub-sección, una autopista de múltiples líneas es definida como cualquier autopista que tiene dos o más líneas de tráfico en cada dirección. (13 CCR 1238) **(Por favor note: No se les permitirá a los estudiantes cruzar El Camino Real en cualquier parada en donde el tráfico no está controlado por una señal de tráfico)**
  - C. **Estudiantes cruzando la autopista:**
    - A. Al acercarse a la parada del autobús en donde los estudiantes están abordando o bajando del autobús, el conductor del autobús debe activar el sistema aprobado de luces de precaución ambar, si el autobús está equipado con estas, a 200 pies antes de la parada del autobús. El conductor del autobús debe desactivar el sistema de luces de precaución ambar después de haber alcanzado la parada del autobús. El conductor del autobús debe operar el sistema de señales de luces parpadeantes rojas y brazo de señal de alto, como se requiere en el autobús escolar, en todo momento cuando el autobús escolar está detenido con el propósito de abordar o bajar estudiantes.
    - B. El conductor del autobús debe parar para abordar y bajar estudiantes sólo en las paradas del autobús designadas por el superintendente del distrito escolar o la persona autorizada por el superintendente para viajes de actividades escolares.
    - C. Cuando el autobús está detenido en una autopista o camino privado para el propósito de abordar o bajar estudiantes, en un lugar en donde el tráfico no está controlado por un oficial de tráfico, el conductor debe: antes de abrir la puerta, asegurarse que el sistema de señales de luces parpadeantes rojas y el brazo de señal de alto están activados, y que es seguro subir o bajar del autobús escolar.
    - D. Cuando el autobús está detenido en una autopista o camino privado con el propósito de abordar o bajar estudiantes, **en un lugar en donde el tráfico no está controlado por un oficial de tráfico o controlado por una señal oficial de tráfico**, el conductor del autobús debe hacer todo lo siguiente:
      - 1. Acompañar a todos los estudiantes en pre-kindergarten, kindergarten, o cualquiera de los grados 1-8, incluyendo, quien necesite cruzar una autopista o camino privado en el cuál el autobús escolar está detenido. El conductor debe usar la señal de mano aprobada de “ALTO” mientras acompaña a los estudiantes. **(Las políticas del Distrito Escolar Unificado de Atascadero requieren que todos los estudiantes en pre-kindergarten, kindergarten, o cualquiera de los grados 1-12, incluyendo, quien necesita cruzar la autopista o camino privado en el cuál el autobús está detenido. El conductor debe usar la señal de mano aprobada de “ALTO” mientras acompaña a los estudiantes.)**
      - 2. Pedir a todos los estudiantes quienes necesiten cruzar una autopista o camino privado en el cuál el autobús escolar está detenido a caminar en frente del autobús cuando están cruzando. **(Por favor note: Debido a preocupaciones de seguridad el Distrito no permitirá a los estudiantes cruzar la autopista y hará paradas en el lado contrario del camino por ejemplo cruzar el Camino Real, algunos lugares en la autopista 58 o 41. Esto puede agregar tiempo al viaje del estudiante, pero la seguridad es la preocupación principal.)**
      - 3. Asegurar que todos los estudiantes que necesita cruzar la autopista o camino privado en el cuál el autobús está detenido hayan cruzado seguramente, y que todos los estudiantes y personas caminando estén a una distancia segura del autobús antes de iniciar la marcha del autobús nuevamente. (VC 22112)
3. **SISTEMA DE RETENCION DEL AUTOBUS ESCOLAR:** De conformidad con CCR, Titulo 5, Sección 14105, todos los pasajeros en un autobús escolar o autobús escolar de actividades estudiantiles que este equipado con sistemas de sujeción de pasajeros de acuerdo con VC 27316 y 27316.5, deberán usar el sistema de sujeción de pasajeros.

Adicionalmente a las **Reglas del Autobus** en el Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar Unificado de Atascadero, por favor discuta con su hijo/a las siguientes guías:

1. Caminen con seguridad hacia y desde el autobús. Caminen en la acera o tan cerca como se pueda de el borde del camino. Aprendan camino desde la parada hasta su casa o la casa de quien los cuida.
2. A los estudiantes jóvenes se les debe instruir que hacer si un adulto no está en la parada del autobús o en su casa. El conductor del autobús no es una niñera y no puede esperar a que los padres lleguen a la parada.
3. Sea considerado de las pertenencias de otros en las paradas del autobús. No debe haber ruido excesivo o destrucción de propiedad. Quejas de parte de los propietarios de la casa frente a la que esta la parada pueden resultar en mover la parada del autobús de sitio o eliminar la parada.
4. Los estudiantes deben observar reglas de seguridad, conducta responsable mientras esperan el autobús.
5. Los estudiantes que llegan a la parada del autobús en automovil deben ser dejados en el mismo lado de la parada para evitar cruzar la calle. Si es necesario que se estacione del otro lado de la calle, y el autobús ya está estacionado en la parada, el conductor del autobu **deberá** acompañar al estudiante, si es legal cruzar. El conductor del autobús esperará mientras usted conduce su automovil para cruzar la carretera y estacionarse enfrente o detrás del autobús.
6. El conductor del autobus DEBE acompañar a los estudiantes aún cuando uno de los padres está presente en la parada.
7. Padres dejando o recogiendo estudiantes en la parada del autobús no deben crear una situación de peligro. Por favor no se estacione en la zona de dejar o recoger estudiantes, tenga cuidado de mantener lejos de la zona de carga y descarga a los niños pequeños, carrito de bebe y mascotas para que el autobús pueda estacionarse con seguridad.

El área directamente alrededor del autobús es conocida como la **ZONA DE PELIGRO**. Los estudiantes necesitan entender que ellos deben permanecer lejos de este área. Luego de abandonar el autobús, los estudiantes deben caminar lejos del autobús y no deben regresar. Si se les cae o pierden alguna pertenencia, deben hacer contacto visual con el conductor y esperar por ayuda. Los estudiantes nunca deben ir debajo de autobús o tocar los neumáticos. El conductor está entrenado para observar cualquier actividad alrededor del autobús antes de iniciar la marcha sin embargo existen puntos ciegos, mantenganse lejos de las ZONAS DE PELIGRO.



La zona de peligro es creada debido a el tamaño del autobús y la obstrucción en la visión que esto crea. Las tres áreas más peligrosas alrededor del autobús están directamente en frente del autobús, en la parte de atrás cerca de los neumáticos y la parte de atrás del autobús en la parte de carga y descarga. Los estudiantes nunca deben estar en este área.

Viajar en el autobús escolar es un **privilegio** para estudiantes calificados del Distrito Escolar Unificado de Atascadero. Por lo tanto, es importante que todos los estudiantes tengan conocimiento de las reglas de viajar en el autobús para que ellos puedan mantener su privilegio de viajar en el autobús.

1. Llegar a la parada designada por lo menos cinco minutos antes. Mantener el nivel de ruido bajo como en el salón de clases.
2. Alinearse en forma ordenada, sin empujar cuando el autobús se aproxima.
3. Observar los mismos estándares altos de ciudadanía que son esperados en la escuela.
4. Mostrar el respeto adecuado a la propiedad de otros.
5. Entrar y salir del autobús a tiempo y de forma ordenada.
6. Cuando cruzan las calles en las paradas cumpliendo con VC22112, los estudiantes deben **ABSOLUTAMENTE** cruzar en frente del autobús, bajo la dirección del conductor.
7. Seguir las direcciones del conductor. El conductor es responsable de subir y sentar a los estudiantes en el autobús.
8. Una vez sentados, los estudiantes deben mantenerse en el mismo asiento, mirando hacia adelante, con los pies en el piso.
9. Los estudiantes no deben hacer ruidos altos o causar otros problemas que puedan distraer la atención del conductor de su manejo. Todos los estudiantes deben estar callados cuando se aproximen a las líneas del ferrocarril.
10. No empujar, pegar, pelear, molestar, o conducta peligrosa de ninguna clase.
11. Los estudiantes deben tener una nota de los padres para viajar en otro autobús, o utilizar una parada de autobús diferente.
12. Mantener los pasillos libres en todo momento. Todo equipo de deportes debe estar en una bolsa cerrada. Las patinetas no están permitidas en el autobús.
13. Tirar objetos desde el autobús, o dentro del autobús. O ensuciar el autobús no está permitido.

14. Mascotas, animales, criaturas de ninguna clase, contenedores de vidrio, globos, armas, u objetos inseguros no están permitidos en el autobus, o en las paradas del autobus, con la excepción de perros guía, de señal o de servicio.
15. NO se permite fumar o prender materiales inflamables de ninguna clase en el autobus o en las paradas del autobus.
16. NO se permite comer, beber, masticar chicle, semillas de girasol o tabaco en el autobus
17. No se permite el uso de lenguaje profano, gestos obscenos, o escupir en el autobus o en las paradas del autobus.
18. NO se permite dañar o alterar ninguna parte del autobus, o propiedad de la parada del autobus. Los estudiantes, sus padres o guardiánes serán responsables por el costo de reparación de los daños.
19. Mantenga todas las partes del cuerpo y otros objetos adentro del autobus en todo momento.

LAS SIGUIENTES VIOLACIONES **RESULTARAN EN SUSPENSIÓN INMEDIATA Y/O TERMINACIÓN DE LOS DERECHOS DE VIAJAR EN EL AUTOBUS:**

1. Pelear o provocar una pelea.
2. Molestar a otros
3. Robar
4. Poseer y/o usar alcohol o tabaco.
5. Poseer y/o usar cualquier tipo de arma.
6. Destruir o dañar propiedad
7. Usar lenguaje vulgar o gestos o lenguaje obsceno
8. Acosar sexualmente a otros estudiantes
9. Abrir una salida de emergencia cuando no es apropiado
10. Cualquier acción que pueda poner en peligro la seguridad de cualquier persona en el autobus.

NO PIERDA SU PRIVILEGIO DE VIAJAR EN EL AUTOBUS

LAS RUTAS DEL AUTOBUS PUEDEN SER VISTAS EN EL SITIO WEB DEL DISTRITO: [www.atasusd.org](http://www.atasusd.org)

## **17. NOTIFICACIONES REQUERIDAS POR EL ESTADO**

### **PADRES Y TUTORES LEGALES RESPONSABLES EN MATERIA DE ARMAS DE FUEGO**

La ley de California requiere que los padres y tutores legales mantengan las armas de fuego fuera del alcance de los niños al exigir el almacenamiento seguro de las armas de fuego.

- Con muy pocas excepciones, en California una persona es penalmente responsable por guardar cualquier arma de fuego, cargada o no cargada, dentro de cualquier sitio bajo su custodia y control donde esa persona sabe o razonablemente debe saber que es probable que un niño logre acceder el arma de fuego sin permiso del padre de familia o del tutor legal, y el niño logra acceder el arma de fuego y por lo tanto (1) causa la muerte o lesiones al niño o a cualquier otra persona; (2) se lleva el arma de fuego fuera de los locales o a un lugar público, incluyendo a cualquier escuela preescolar o escuela K-12 o a cualquier otro evento, actividad, o espectáculo patrocinado por la escuela; o (3) blande ilícitamente el arma de fuego delante de otras personas.
  - Nota: La sanción penal podría ser mucho mayor si alguien muere o sufre una gran lesión corporal como resultado de que el niño lograra acceso al arma de fuego.
- Con muy pocas excepciones, en California también es un delito almacenar o dejar negligentemente, cargada o no, cualquier arma de fuego, en sus locales en un sitio donde una persona sabe o razonablemente debe saber que es probable que un niño logre acceso al arma sin permiso del padre de familia o del tutor legal, a menos que tome acción razonable para asegurar que el arma de fuego no sea accesible al niño, aun cuando un menor de edad efectivamente no acceda **nunca** el arma de fuego.
- Además de multas y plazos de encarcelamiento potenciales, desde el primero de enero de 2020, al dueño de un arma de fuego declarado responsable penalmente bajo estas leyes de California, se le puede prohibir poseer, controlar, ser dueño, recibir, o comprar un arma de fuego por 10 años.
- Finalmente, un padre de familia o tutor legal también podría ser responsable civilmente por los daños y perjuicios resultantes de la descarga de un arma de fuego por el niño o el pupilo de esa persona.

### **FORMATO ALTERNATIVO DE MEDI-CAL SOLICITUD PLAN DE REQUISITOS**

El Departamento de Servicios de Atención Médica (DHCS, por sus siglas en inglés) requiere que las Agencias de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés) proporcionen un formato alternativo para satisfacer las necesidades de los estudiantes y las familias, tal como se describe en las leyes federales y estatales, incluida la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (42 U.S.C. 12101) u ;a seccopm 508 de la Ley Rehabilitación de 1973, enmendada, se prohíbe la discriminación contra miembros calificados del público que participen en programas público por motivos de discapacidad. El plan completo se puede encontrar en el sitio web del Distrito: [www.atasusd.org](http://www.atasusd.org), en la página de Servicios de Intervención Estudiantil. El plan incluye formatos alternativos disponibles, procesamiento de solicitudes de formato alternativo, sistema de solicitud de selección de formato alternativo (AFSA) y la lista de comunicación de formato alternativo.

## **18. MISCELANEOS:**

### **USO DE PESTICIDAS**

El Distrito provee a los padres los nombres de los productos pesticidas que se espera sean aplicados en las facilidades escolares durante el año escolar. Esta identificación incluye el nombre y los ingredientes activos.

### **MOT Website Link: <https://sites.google.com/a/atasusd.org/mo/>**

Los miembros del personal y padre(s)/guardiánes pueden registrarse con el Distrito si desean recibir notificación de la aplicación de pesticida en una escuela o facilidad en particular. Por favor pida una "Notificación Individual de Aplicación de Pesticidas" de su escuela.

La información sobre dónde y cuándo se utilizarán estos productos también se publica en el sitio web de AUSD, bajo el departamento de MO en la dirección que aparece arriba. Más información estará disponible en el Departamento de Regulación de Pesticidas de California, P.O. Box 4015, Sacramento, CA 95812-4015/ [www.cdpr.ca.gov](http://www.cdpr.ca.gov)

#### Product

Goal 2 XL  
Stinger-Wasp/Hornet  
Amdro Gopher Gasser  
The Giant Destroyer  
Moth Balls  
Pendulum  
Ronstar G  
Round Up Pro Max  
Surflan A.S  
Tempo / Tempo Ultra 20 WP / WSP  
Turfion Ester  
Hot Shot Ant & Roach Plus Germ Killer  
Misty Disinfectant Foam Cleaner  
Misty Multipurpose Disinfectant Cleaner  
SpeedZone Southern (various mfr. Herbicide)  
Zeocon Gentrol IGR Concentrate- (S)  
Frontline  
Advantage  
Various mfr. (rodent bait)  
Lifeline  
Dimension 270g  
Taurus SC

#### Active Ingredient

Oxyfluorfen  
Totramethrin, Phenoxybenzyl, Cyclopropanecarboxylate  
Potassium Nitrate, Sulphur, Carbon  
Sodium Nitrate, Sulfur, Charcoal  
Naphthalene  
Pendimethalin, Dimethyl, Dinitrobenzanamide  
Oxadiazon  
Glyphosate  
Oryzalin  
Cyfluthrin Dimethylcyclopropane Carboxylate  
Triclopyr Butoxyethyl Ester  
Propylene glycol monobutyl ether  
Butane  
2-(2-butoxyethoxy) ethanol  
2,4-Dichlorophenoxyacetic acid, isooctyl ester  
Hydropene  
Fipronil, (s)-methoprene  
Imidacloprid, moxidectin  
Aluminum phosphate, Diphacinone  
Glufosinate-ammonium  
Dithiopyr  
Fipronil

### **PLAN DE MANEJO DE MATERIALES QUE CONTIENEN ASBESTO**

El Distrito tiene a su disposición, luego de ser pedida, un plan completo y actualizado sobre el manejo de materiales que contienen asbesto. (Código de Regulaciones Federales: 40 CFR 763.93)

### **NOTIFICACION DE RE-INSPECCION DE AHERA**

Cumpliendo con la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) el Acto de Respuesta de Emergencia a peligro de Asbestos (AHERA), personal calificado de AUSD ha hecho inspecciones de sus edificios para localizar materiales que contengan asbestos. Los hallazgos y el plan para manejo del asbesto deben estar en los archivos de la oficina administrativa de cada escuela desde Agosto de 1997. EPA requiere que el Distrito realice re-inspecciones de los materiales que contienen asbesto cada tres (3) años. Una inspección fue conducida en Mayo del 2008, por un inspector acreditado de asbestos. Un planeador acreditado revisó los resultados de la re-inspección y recomendó acciones que el Distrito debe tomar para manejar con seguridad cada material que contiene asbesto en los edificios del Distrito escolar. No se encontraron nuevos hallazgos significativos durante la re-inspección de los edificios. Todos los materiales de asbestos identificados en distrito escolar están en buena condición y el Distrito continuará manejándolos en su lugar, como se recomendo por el planeador de manejo acreditado.

Los resultados de la re-inspección están archivado en los planes de cada escuela. El público está bienvenido a ver estos materiales haciendo una cita previa durante horas normales de trabajo. El Gerente del Programa de Asbestos, Sr. Stuart Stoddard, está disponible llamando al 462-4243 para contestar cualquier pregunta que tenga sobre asbesto en los edificios de AUSD.

## **19. MAS INFORMACION:**

Mas información sobre las escuelas, programas, políticas, y procedimientos de AUSD está disponible para cualquier persona interesada luego de ser pedida a la oficina del Distrito, 805-462-4200, 5601 West Mall, Atascadero o en el sitio web en: [www.atasusd.org](http://www.atasusd.org). (FERPA, 34 CFR Seccion 99.7(b))

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ATASCADERO**  
**2023 -2024 ~ Nota de Recibo para**  
**Padre/Guardian/Estudiante de la**  
**Notificación Anual para Padre/Guardián/Estudiante**

La sección 48982 del Código de Educación requiere que el padre o guardián reconozca que el/ella ha recibido, leído, y entendido el Folleto de Notificación Anual para Padres/Guardiánes.

*Este folleto se encuentra en la pagina web del distrito, [www.atasusd.org](http://www.atasusd.org). Si usted desea solicitar una copia impresa, por favor pongase en contacto con la secretaria de su escuela o con la oficina del distrito al 805-462-4200.*

**Por favor firme en la linea de abajo y devuelva esta forma a la escuela de su estudiante antes del VIERNES 25 de agosto, 2023.**

Su firma no indica su consentimiento a participar en ningún programa particular. Su cooperación es apreciada.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL ESTUDIANTE

\_\_\_\_\_  
ESCUELA

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre/Guardián

\_\_\_\_\_  
Fecha